

Mostrador 1



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre .....	Ptas.	5
Provincias y Posesiones, idem.....		6
América y Portugal, idem.....		10
Otros países, idem .....		15

Número suelto, corriente o atrasado, 50 céntimos.  
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES  
SECCION DE PROPIOS

Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

La correspondencia se dirigirá al señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento

REPÚBLICA ESPAÑOLA

# BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES

SUMARIO

AYUNTAMIENTO: Acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 del actual.

SECRETARÍA: Concursos para contratar las obras de pavimentación con adoquinado tipo A en las calles que se mencionan y para la construcción e instalación de celdas metálicas en el Mercado de Pardiñas.—Subastas y concursos pendientes de celebración.—Anuncios referentes a las Ordenanzas municipales y relación de artículos y cantidades que necesitan adquirir los Comedores de Asistencia Social.—Resultado de los sorteos del Empréstito de Expropiaciones del Interior (emisión de 1909) y del Empréstito de la Villa de Madrid de 1914.—Licencias expedidas por la Sección 2.ª—Acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y por la Comisión ejecutiva del Montepío Municipal.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Denuncias y juicios celebrados en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Universidad. Servicios prestados por la Guardia Municipal.—Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas en los días del 5 al 11 de marzo.

BOLETIN DE COTIZACIONES: Suplemento número 1994.

AYUNTAMIENTO

COMISIÓN GESTORA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DÍA 15 DE MARZO DE 1935.—Extracto.—Presidencia del Excmo. Sr. D. Rafael Salazar Alonso.—Asistieron los señores Aleix, Alvarez R. Villamil, Andueza, Baixeras, Castro, Feijóo, García Gallo, Garrido, Montero, Morales, Muntán, Ortega, Otero, Ríos, Rueda, Serrano, Soler, Uriarte y Verdes Montenegro.

Se abrió la sesión a las diez de la mañana, siendo aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Quedar enterada de una providencia del Tribunal Supremo declarando desierta la apelación interpuesta ante el mismo por el señor Letrado consistorial D. Constancio García Socasa y Zorrilla contra sentencia del Provincial de lo Contencioso-administrativo, de 31 de octubre de 1933, por la que se absuelve a la Administración de la demanda interpuesta en su contra por dicho señor Letrado, y, por tanto, se confirma el acuerdo municipal de 11 de marzo de 1932 que denegó al mismo serle aplicadas las bases de reorganización de servicios de la Asesoría jurídica del Ayuntamiento de Madrid, en cuanto a los cuatrienios que las mismas prescriben, sin hacer especial condena de costas.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía urbana, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Guardias de dicho Cuerpo D. José Martín Castillo, D. Ramón Concepción Bugarín, D. Juan Cristóbal Quiñones, D. Eloy Jiménez Jiménez, D. Pedro Ricardo Gómez, D. Jerónimo Astasio Jiménez, D. Cipriano Horche Pérez, D. Pedro Sánchez Alcántara, D. Serapio Molina Boltejar, D. Ramón Romero Guerrero, D. Pedro Rodríguez Vargas y D. Diocleciano Benito Minguez de un cuatrienio vencido, en la cuantía de 0,75 pesetas y a partir del 1, 4, 15, 21, 20, 6, 1, 9, 19, 18, 5 y 4 del pasado mes de febrero, respectivamente.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Jefe del Servicio de Arbitrios sobre consumo, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los Vigilantes de dicho ramo D. Juan Espinosa Navarro, D. Gabriel García Miranda, D. Angel Diéguez Herrero, D. Cecilio Barros Sánchez, D. Simeón Sotelo Sotelo, D. Guillermo Artola Santana, D. Enrique Polín García, D. Dionisio López Gómez, D. Bernabé Gordo Rodríguez, D. Domingo de Diego Baciero, D. Pablo Megino Navarro, D. Pablo del Prado Lasheras, don Angel Jiménez Ramírez, D. Eusebio Ruiz Fernández, don Fernando Fernández Rincón, D. Manuel Ruiz Pino, D. Adolfo Caballero Paños, D. Leoncio Loret Casajús, D. Lucio Gómez Alovera y D. Francisco Soler Queraltó de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 23 y 29 de octubre los dos primeros; del 1, 16, 16 y 24 de noviembre los cuatro siguientes; del 16, 16, 9, 13, 12 y 16 de diciembre los seis posteriores; del 24 de enero el que sigue, y del 2, 4, 4, 6, 20, 24 y 25 de febrero pasado los siete últimos.

4.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 8 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Director de Cementerios, lo informado por la Secretaría especial y lo dispuesto en la reorganización de servicios, el reconocimiento y abono a los operarios de dicha dependencia D. Juan García López y D. Bernardo Moreno Díaz de un cuatrienio vencido, en la cuantía de una peseta y a partir del 19 y 24 del pasado mes de febrero, respectivamente.

5.º Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 2 del corriente, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, los balances de comprobación y saldos correspondientes al mes de diciembre del pasado año por cuenta del presupuesto del Interior de 1934.

6.º Adjudicar en definitiva a favor de D. Manuel Rodríguez Arzuaga, en nombre y representación de la Compañía Rodríguez Hermanos (S. A.), con el aumento del 15,001 por 100 en el precio tipo, el remate de la subasta de enajenación del solar, propiedad de la Villa, sito en la calle de Peligros, 5, con vuelta a la de la Aduana, celebrada sin protesta ni reclamación alguna el día 7 del mes en curso.

## Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

### SOBRE LA MESA

#### Comisión 5.ª — Gobernación

7.º Se dió cuenta de un dictamen de la Comisión, fecha 28 del pasado mes de febrero, en el que propone se desestime instancia de D. Emiliano Arroyo Larrea solicitando se le conceda una plaza de Aparejador ayudante o la de Maestro carpintero de los Colegios de la Paloma, toda vez que, según informan las Direcciones de Arquitectura y del Colegio citado, no existen vacantes de esa clase, emitiendo su informe la Sección en el sentido de que el solicitante no tiene ningún nombramiento de carácter municipal, habiendo tomado parte en el concurso-oposición celebrado en su oportunidad para proveer dos plazas de Aparejadores municipales en el que, según la propuesta que hubo de formular en su día el Tribunal juzgador de los ejercicios, no obtuvo la suficiente puntuación y quedó eliminado totalmente.

A continuación se dió cuenta de un voto particular al anterior dictamen, fecha 12 del corriente, suscrito por el señor Feijóo, y en el que propone lo siguiente:

Primero. Desamortizar la vacante de Maestro carpintero del Colegio de la Paloma, motivada por la destitución del obrero que la ha desempeñado; y

Segundo. Que, una vez desamortizada dicha vacante, se nombre para la misma a D. Emiliano Arroyo Larrea, en mérito a las condiciones y circunstancias que, según consta en el expediente, concurren en dicho interesado.

Y previas manifestaciones que constan en acta, y a requerimiento de la Presidencia, fué retirado por su autor el precedente voto particular para que como proposición pasara a la Comisión correspondiente; siendo aprobado a continuación el dictamen, sin perjuicio de que se estudie si debe restablecerse la plaza amortizada.

8.º Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, de conformidad con la ponencia formulada por el Vocal de la Comisión Sr. Morales, las bases que a continuación se copian, formuladas al efecto para la provisión por concurso de la plaza de Recaudador municipal del distrito del Hospicio, vacante por fallecimiento del titular que la venía desempeñando:

Primera. Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de Recaudador municipal del distrito del Hospicio, con los derechos y obligaciones impuestos al cargo por las disposiciones vigentes y acuerdos municipales.

Segunda. La dotación de la referida plaza consistirá en el siguiente premio de cobranza: el 2 por 100 en lo recaudado hasta el 80 por 100 del cargo; el 5 por 100 en lo que exceda del 80 hasta el 90 por 100, y el 10 por 100 en lo que exceda de esta cifra.

Estas liquidaciones se practicarán trimestralmente y computando como cargo el real importe de éstas, deducido el importe de los recibos que por bajas le hayan sido reclamados.

Tercera. Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los que en la actualidad desempeñen las restantes recaudaciones de distrito.

b) Los Agentes ejecutivos municipales.

c) Los funcionarios municipales, sin distinción de categorías ni plantillas, que sean mayores de edad. Se entiende por funcionarios, a estos efectos, todos los que en la actualidad presten servicios en la Corporación y perciban por ello retribución con cargo al presupuesto de la misma.

Cuarta. Los que estando comprendidos en las anteriores circunstancias aspiren a la plaza objeto del concurso formularán sus instancias dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de la convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia, acompañada de los documentos que a continuación se expresan.

*Los Recaudadores y Agentes ejecutivos.* — Certificación acreditativa de que desempeñan el cargo sin nota desfavorable, fecha de su nombramiento e importe total de los cargos de valores de todas clases que se les hayan formalizado durante los dos últimos años, así como el de los ingresos que hayan realizado, por todos conceptos, con relación a los mismos, en igual periodo.

*Los funcionarios.* — Hoja de servicios, totalizada en 31 de septiembre último, visada por la Secretaría general, o el título administrativo o credencial que se le expidiera al conferirle el cargo.

Unos y otros podrán acompañar asimismo cuantos documentos estimen pertinentes para justificar los méritos especiales que aleguen.

Quinta. Dichos documentos, en sobre cerrado y lacrado, se presentarán en el Registro general de la Secretaría, durante el plazo expresado, de nueve de la mañana a dos de la tarde.

Sexta. Terminado el periodo del concurso y dentro de un plazo que no excederá de quince días, se procederá por la Comisión de Gobernación al estudio de las instancias de los solicitantes y a formular la correspondiente propuesta unipersonal, que elevará a la Alcaldía Presidencia, para que ésta la someta a la consideración y aprobación del excelentísimo Ayuntamiento.

Séptima. Se considerará como condición de preferencia por este orden: la de Recaudador, Agente ejecutivo y funcionario. Con respecto a los dos primeros, la antigüedad, en su caso, y con respecto a los últimos, los años de servicios prestados en destino de plantilla.

Octava. El solicitante designado para el desempeño del cargo habrá de tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la fecha en que le sea comunicada la designación, siendo requisito previo e ineludible, para posesionarse, la constitución de una fianza en la Caja general de Depósitos, a disposición de la Alcaldía Presidencia, de 50.000 pesetas en títulos de las Deudas municipales, que se cotizarán por su valor nominal.

Novena. Si el Recaudador designado dejare de tomar posesión en el plazo señalado en la base anterior, se entenderá que renuncia al cargo, salvo el caso de prórroga justificada, otorgada expresamente por la Alcaldía Presidencia y que no podrá exceder de otro mes.

Décima. Al Recaudador nombrado se le expedirá el correspondiente título administrativo en la forma que determina el vigente Estatuto de Recaudación, y si la designación recayera en un funcionario municipal, conservará sus derechos como tal, salvo la percepción del sueldo, y le será de abono, a efectos de jubilación, el tiempo en que desempeñe el cargo de Recaudador. Asimismo tendrá derecho al reintegro en el concepto de excedente forzoso.

Consignándose en la base séptima los grados de preferencia, entre los que se encuentran los funcionarios municipales, la Comisión cree resolver con ello la petición formulada por D. Alberto León Peralta, que figura al folio 8 del expediente.

A continuación se dió cuenta de una enmienda al anterior asunto, fecha 8 del corriente, suscrita por el Sr. Uriarte, en la que propone que la base 2.ª quede redactada en la forma que a continuación se expresa, por entender, en relación con dicha base, que existe un acuerdo del Ayuntamiento indicando que no se adoptará resolución alguna que pueda tener reflejo en el presupuesto, sin que previamente pase a estudio de la Comisión mixta especial creada al efecto:

«La dotación de la referida plaza consistirá en el tanto por

ciento que actualmente tiene asignado esta Recaudación, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión mixta especial, resuelva en su día al revisar la reorganización de servicios, tanto de funcionarios como de Recaudadores, Agentes, etc.»

A continuación se formuló por el Sr. Andueza una enmienda verbal proponiendo que el cargo de que se trata sea provisto por concurso libre; y, previa discusión que consta en acta, se sometió a votación nominal, en primer lugar, el voto particular del Sr. Uriarte, que fué aprobado por 15 votos de los Sres. Aleix, Alvarez R. Villamil, Andueza, Baixeras, Castro, Feijóo, Garrido, Montero, Muntán, Ortega, Rueda, Serrano, Uriarte, Verdes Montenegro y Presidente, contra cinco de los Sres. García Gallo, Morales, Otero, Ríos y Soler; quedando, por tanto, redactada la base segunda en los términos propuestos en dicho voto particular.

Seguidamente se puso a votación nominal la enmienda verbal del Sr. Andueza, ofreciendo el siguiente resultado: Señores que dijeron *si*: Andueza, Castro, García Gallo, Morales, Otero, Ríos, Rueda, Serrano, Soler y Verdes Montenegro. Total, 10. Señores que dijeron *no*: Aleix, Alvarez R. Villamil, Baixeras, Feijóo, Garrido, Montero, Muntán, Ortega, Uriarte y Presidente. Total, 10. En vista de haberse producido empate, el señor Presidente declaró que quedaba dicha enmienda pendiente de votación para la sesión próxima, en la cual también se discutiría y votaría el dictamen.

## DE NUEVO DESPACHO

### Comisión 1.<sup>a</sup>—Hacienda

9.º Acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 18 de diciembre del pasado año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Aurelio Martín, en nombre de la Sociedad anónima La Nueva Panera Industrial, sobre devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio de inquilinato correspondiente al local que ocupa en la calle de la Madera, 32, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara en su lugar el derecho de la expresada Sociedad a la devolución de las cantidades satisfechas por dicho concepto por los locales de las calles de la Madera, 32, y Paloma, 25, destinados a fabricación de pan, desde el trimestre siguiente al en que la entidad produjo su reclamación.

10. Quedar enterada y proceder a su cumplimiento, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, de la sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo de la provincia con motivo del recurso formulado por el Ayuntamiento sobre revocación de fallo del Económico-administrativo de la provincia, de 10 de marzo de 1933, en reclamación de doña Felipa Cano Pérez contra liquidación del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos de varios situados en la Travesía de la Verdad, y por cuya sentencia se confirma en un todo el fallo recurrido anteriormente indicado.

11. Acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia de 15 de enero próximo pasado, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. Luis Leal y Charle por el arbitrio sobre anuncios correspondiente a uno colocado en la calle de Peligros, 2, con vuelta a la de Alcalá, y por cuyo fallo se acuerda estimar la reclamación tan sólo en lo referente a la cuantía de la cantidad que se le exige y, como consecuencia, revocar dentro de los mismos límites el acto administrativo municipal recurrido, debiéndose practicar nueva liquidación sobre la base de 116,40 pesetas, en lugar de la que actualmente tiene practicada.

12. Coadyuvar a la Administración, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Calixto González Quevedo sobre revocación de fallo del Económico-administrativo de la provincia de 19 de enero del pasado año, recaído en su reclamación por el arbitrio sobre vallas instaladas en la finca en construcción de la calle del Marqués de Zafra, 20 provisional.

13 a 15. Aprobar la exacción de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de reforma del alumbrado pú-

blico en la calle de Alarcón (entre las de Montalbán y Felipe IV), plaza de Alejandro Dumas y calle de la Ilustración, fundándose en la facultad que para ello concede el Estatuto Municipal, y que la cantidad global que han de satisfacer los contribuyentes sea el 25 por 100 del costo de las obras, previas las deducciones que la ley determina; debiendo ser exigidas las cuotas determinadas en los expedientes correspondientes —deducidas del referido tanto por ciento— de una sola vez a los respectivos dueños de las fincas, sujetos tributarios con arreglo a dicho cuerpo legal; pero haciéndose constar, en cuanto al expediente de la plaza de Alejandro Dumas, que estarán exentas del pago de las cuotas las fincas que, por estar situadas en zona del Ensanche, estén tributando actualmente con el recargo extraordinario del 4 por 100.

16. Determinar, con motivo del expediente instruido por la Administración de Rentas a efectos de exaccionar el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de cuota de equivalencia, a la Congregación del Santísimo Sacramento y Santo Entierro por la finca que posee en el número 17 de la calle de Jardines, y de conformidad con lo informado por la Sección, que, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la exacción de que se trata, y habiéndose justificado debidamente que la referida Congregación está declarada como de beneficencia particular según real orden del Ministerio de la Gobernación, de 6 de octubre de 1898, procede declarar exento de contribuir por el arbitrio mencionado, en su modalidad indicada, correspondiente al período 1925 a 30, a la precitada Congregación por la finca referida en tanto esté destinada a los fines benéficos a que actualmente se dedica.

17. Determinar, de conformidad con la ponencia emitida por el Vocal de la Comisión Sr. Uriarte, en el expediente instruido por la Administración de Rentas a efectos de exaccionar el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, en su modalidad de cuota de equivalencia, por la finca número 3 de la calle de Mesonero Romanos, propiedad de la Sociedad Española de Comisionistas y Viajantes de Comercio, que no procede conceder la exención del arbitrio de que se trata por la finca de referencia, teniendo en cuenta que la Asociación mencionada no se halla declarada de beneficencia, pues el estar exenta del impuesto del Timbre y del que grava los bienes de las personas jurídicas no es bastante para acceder a la exención de la cuota de equivalencia, ya que ni en el Estatuto Municipal ni en la Ordenanza reguladora de la exacción indicada está previsto el caso presente.

18. Abonar, en vista de lo actuado en el expediente, a doña María Gálvez Hermosilla, inquilina que fué de la finca número 25 de la calle de Atocha, expropiada por el Ayuntamiento, la suma de 3,13 pesetas, que es el líquido que le corresponde percibir después de deducidas de las 120 pesetas a que asciende la indemnización por seis meses las sumas de pesetas 79,32, por alquileres no satisfechos, y 37,55 pesetas, importe de las costas del juicio de desahucio seguido contra la misma; suma que deberá ser cargo al concepto 71 del vigente presupuesto.

19. Reconocer, y ordenar su abono con cargo al concepto 19 del vigente presupuesto, un crédito de 148,80 pesetas a favor de la Sociedad Nestle, por suministros realizados a los Comedores de Asistencia Social durante el ejercicio de 1934.

20. Aprobar la cuenta justificativa, formulada por el señor Secretario del Juzgado municipal número 10, de la inversión dada a la cantidad de 1.200 pesetas que le fué librada en el ejercicio último para atender a los gastos de conservación, reparación y limpieza del local que ocupa dicho Juzgado en la calle de Alberto Aguilera, y, al mismo tiempo, el abono a dicho señor Secretario de la suma de 256,10 pesetas que supone el exceso de la data sobre el cargo, con cargo al concepto 19 del vigente presupuesto.

21. Determinar, conformándose en todas sus partes la Comisión con la ponencia emitida en el asunto por el Vicepresidente de la misma, Sr. Uriarte, que se conceda a D. Santos Escorial, concesionario del servicio de básculas para grandes pesos contiguas a las Inspecciones Sanitarias, la autorización que solicita para instalar dos básculas para grandes pesos: una en la glorieta de Atocha y otra en la glorieta del paseo Imperial, contiguas a las respectivas Oficinas subalternas, en las mismas condiciones que las acordadas por el Ayuntamiento en 24 de diciembre de 1931, pero condicionando esta autori-

zación a que por el referido concesionario se instalen las otras dos básculas ya concedidas en las subalternas de Aragón y Extremadura y que todavía no han sido instaladas; debiendo, por la Intervención Municipal, informarse a qué concepto presupuestario puede ser contraído el gasto de 9.225 pesetas en que, aproximadamente, cifra dicho Sr. Escorial el presupuesto de los gastos de material y jornales necesarios para el traslado de la báscula al nuevo emplazamiento de la subalterna de Andalucía, aceptando, por lo demás, la oferta del concesionario de realizar esta operación con personal y utillaje propios, cuyo gasto queda además obligado a justificar en su día.

22. Habilitar un crédito de 600 pesetas, mediante transferencia de esta cantidad del concepto 240 del vigente presupuesto de gastos, teniendo en cuenta lo acordado en sesión de 1 del corriente mes respecto al restablecimiento del culto en el Colegio de la Paloma, departamento de Madrid, creando al efecto un nuevo concepto, el 240 bis, que diga: «Para retribución del Capellán que preste el servicio del culto en los Colegios de la Paloma.»

#### Comisión 2.ª—Fomento

23. Contestar a la Oficina de Enlaces ferroviarios de Madrid, que ha solicitado la construcción de una galería de desagüe para servicio de la línea de enlaces de las Estaciones de Atocha y las Matas, que vierta al colector de la calle de Méndez Alvaro, manifestándole, de conformidad con lo informado por la Inspección general de los Servicios Técnicos, que no hay inconveniente en que se ejecuten las obras que solicita, siempre que se ajusten a las siguientes condiciones:

Primera. Antes de proceder al replanteo de las obras será comunicado a la Inspección general de los Servicios Técnicos municipales, al objeto de estudiar sobre el terreno, en el momento de verificarse aquél, la forma de desaguar en el colector del Carcabón en lugar de hacerlo en el de Méndez Alvaro. Esta variación de desagüe no supone variación de longitud ni de pendientes, puesto que la cota de ambos colectores es sensiblemente la misma frente al punto de acometida proyectado, y por lo tanto no es causa de variación en el presupuesto de la obra y sí solamente de la disposición en planta de los primeros 40 o 50 metros del trazado.

Segunda. Si durante la ejecución de las obras se encuentra algún servicio municipal o particular en el que sea necesario hacer alguna modificación, se dará cuenta inmediata a esta oficina técnica para que puedan ser estudiadas las disposiciones a adoptar para la continuidad de tales servicios, no pudiendo ser ejecutada ninguna modificación sin la correspondiente autorización.

Tercera. Cuantas precauciones y modificaciones se hagan por la ejecución de las obras de los servicios municipales o particulares serán de cuenta de Enlaces ferroviarios; y

Cuarta. Enlaces ferroviarios será único responsable de las averías, desperfectos o accidentes motivados por la ejecución de las obras.

24. Aprobar un presupuesto, importante 7.551,46 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la instalación de tuberías y bocas de riego del nuevo modelo, en sustitución de las antiguas, en la calle de la Aduana; debiendo ser cargo dicha suma al concepto 182 del vigente presupuesto.

25. Aprobar un presupuesto, importante 5.972,50 pesetas, formulado por la Dirección de Vías y Obras, con destino a la sustitución de las bocas de riego antiguas por otras de nuevo modelo en la calle del Conde de Xiquena; debiendo ser cargo dicha suma al mismo concepto que se indica para el anterior.

26. Aprobar las bases que a continuación se expresan, para premiar las edificaciones mejor construídas, dentro de cada año, teniendo en cuenta lo interesado por el Gestor señor Baixeras, en proposición que fué tomada en consideración en sesión de 25 de enero próximo pasado, y de conformidad en un todo con la ponencia formulada respecto al caso por el Vocal de la Comisión Sr. Ríos; haciéndose constar, con respecto a la sugestión formulada por dicho Sr. Baixeras en la última parte de su proposición, que por la Comisión de Policía Urbana se estudie una reglamentación detallada con respecto a la concesión de premios análogos para las mejores portadas y escaparates:

Primera. Se instituyen tres premios para otras tantas construcciones de nueva planta que se hayan terminado com-

pletamente dentro del año y otro premio análogo para una obra de reforma.

Consistirán los premios en un diploma para el propietario y otro para el Arquitecto autor del proyecto. Al acuerdo de adjudicación se le dará la mayor publicidad.

En todo caso se facilitará por el Ayuntamiento una placa en que conste la distinción alcanzada, que podrá colocarse en la fachada de la finca premiada.

Segunda. Se instituyen, asimismo, cinco menciones honoríficas: tres para obras de nueva planta y dos para obras de reforma.

Tercera. Se atenderá para la adjudicación de los premios y menciones a los siguientes aspectos: Detenido estudio de la composición en atención al fin a que se destina la obra; belleza de su exterior en sí y en relación con las edificaciones y ambiente de las inmediaciones; perfección de la construcción con arreglo a las disposiciones más modernas, y condiciones higiénicas dentro del tipo de finca de que se trate.

Cuarta. Podrán solicitar los premios y menciones anteriores todos los Arquitectos autores de los proyectos y propietarios de los edificios de carácter público o privado cuyas obras terminaren dentro del año a cuyo premio aspiren. Las solicitudes se presentarán durante el mes de enero del año siguiente.

También se podrán proponer premios por el Jurado para aquellas fincas que, sin haberlo solicitado los interesados, se estimen acreedoras de esta distinción.

Quinta. El Jurado para la adquisición de estos premios estará constituido por el excelentísimo señor Alcalde, que lo presidirá; un Vocal de cada una de las Comisiones de Fomento y Ensanche, un miembro de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, un miembro del Colegio Central de Arquitectos y un Arquitecto municipal. Todos estos nombramientos serán hechos por el excelentísimo señor Alcalde, a propuesta de las Corporaciones o entidades a que pertenezcan. Será Secretario del Jurado el del excelentísimo Ayuntamiento.

Sexta. El Jurado elevará la propuesta de los premios al Ayuntamiento dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo que se concede a los interesados para la presentación de las solicitudes. Su fallo será inapelable, y podrá declararse desierto el concurso si, a su juicio, ninguno de los edificios construídos o reformados durante el año anterior reuniera méritos suficientes para ser premiado.

A petición del Sr. Ortega Mayor quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se desestime la petición de un obrero municipal accidentado en el trabajo solicitando un destino compatible con su estado físico, y que pase el expediente a la Caja nacional aseguradora de accidentes del trabajo para reconocimiento de la pensión correspondiente.

#### Comisión 3.ª—Ensanche

27 a 29. Declarar en estado de ruina las fincas número 30 de la Ronda de Toledo, número 26 de la calle de Tarragona y 5 y 7 de la Travesía del Ferrocarril y número 78 del paseo de las Delicias, y que se obligue a sus propietarios, en los plazos reglamentarios, a su demolición, en vista de haberse cumplido en el expediente los requisitos vigentes aprobados por el Ayuntamiento respecto a los de juicio contradictorio, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión asesora nombrada a este fin.

30 y 31. Conceder licencias a D. Prudencio M. Iribertegui y a D. Juan Hernández Monge para instalar anuncios luminosos al gas Neón en las calles de Abascal, 37, y Raimundo Fernández Villaverde, 8, respectivamente, en vista de los favorables informes emitidos en los expedientes correspondientes y siempre que las obras se ajusten a los documentos técnicos presentados y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes aplicables a esta clase de instalaciones.

#### Comisión 5.ª—Gobernación

32. Jubilar al Mayoral del Servicio de Limpiezas D. Gabriel Martín Frutos, por encontrarse imposibilitado físicamente para seguir desempeñando el cargo, y asignarle el haber pasivo anual de 2.800 pesetas, 70 por 100 de las 4.000 que le sirven de regulador, por llevar más de treinta años de servicios y serle de aplicación el acuerdo municipal de 24 de di-

ciembre de 1931; debiendo surtir efectos este acuerdo a partir del siguiente día al en que sea adoptado.

33. Conceder al Visitador sanitario D. Jacinto Jiménez Berfel, en situación de excedente, en vista de lo actuado en el expediente y de lo informado por el señor Delegado de los Servicios técnicos de la Beneficencia Municipal, por la Sección y teniendo en cuenta la ponencia emitida por el Vocal de la Comisión Sr. Aleix, la primera vacante que se produzca de su categoría, no obstante la amortización acordada y en plan de realización, toda vez que se le reconoció el derecho a reintegrarse con fecha anterior al acuerdo de amortización, procedimiento que ha sido aplicado a otros funcionarios, y continuando la amortización hasta completar el número acordado en la reorganización de servicios.

34. Aprobar, identificada la Comisión con la acertada iniciativa de la Alcaldía Presidencia, la moción de ésta para que se organice un homenaje digno de los méritos del ilustre General Mitre, ejemplar y glorioso Presidente de la República Argentina y meritisimo escritor y periodista, facultándose, de conformidad con lo dictaminado por el ponente y Vocal de la Comisión Sr. Aleix, a dicha Alcaldía para que determine en qué ha de consistir dicho homenaje y la forma de llevarlo a efecto, así como la fecha y lugar en que deba verificarse; debiendo ser cargo los gastos que con tal motivo se originen al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, a cuyo fin, una vez aprobado este asunto, deberá pasar a la Sección de Hacienda, en cumplimiento de lo que se dispone en el acuerdo municipal de 1 de septiembre de 1933.

35. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, con motivo de la propuesta de personal eventual suscrita por el señor Gerente del Servicio de Artes Gráficas Municipales y de la que con tal motivo eleva el señor Gestor Delegado del indicado Servicio, en la que se justifica la necesidad del referido personal para los trabajos de carácter extraordinario y otros que sin tener este carácter se consideran especiales, y para los que no existe en presupuesto consignación expresa:

1.º Que se acuerde el nombramiento del personal eventual, hasta 31 de diciembre del año en curso, necesario para realizar los trabajos extraordinarios y especiales que han de llevarse a cabo en el Servicio de Artes Gráficas Municipales, los cuales no tienen consignación en presupuesto, y cuyo personal es el siguiente:

Cinco Oficiales segundos de encuadernación, con el jornal de 12,50 pesetas diarias.

Cinco Ayudantes de encuadernación, con el jornal de 11,25 pesetas diarias.

Una Auxiliar comprobadora, con el jornal de 8,50 pesetas diarias.

Otra Auxiliar comprobadora, con el jornal de 8 pesetas diarias.

Cinco Mozos de taller, con el jornal de 9 pesetas diarias.

Un Ayudante litógrafo, con el jornal de 12 pesetas diarias.

Un Marcador de litografía, con el jornal de 11,25 pesetas diarias.

Un Marcador segundo, con el jornal de 10,50 pesetas diarias; y

2.º Que el importe de los jornales del personal que antes se menciona, desde que se posesione de sus cargos, se abone con cargo a la partida global consignada en el capítulo VI, artículo 1.º del vigente presupuesto.

36. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con la ponencia emitida por el Vocal de la Comisión Sr. Soler, en cuanto a la creación de un Patronato para el Museo Prehistórico Municipal:

1.º Que se constituya para el régimen del Museo Prehistórico el Patronato, compuesto de los señores siguientes: Presidente, excelentísimo señor Alcalde; Vocales natos, señor Vicepresidente de la Comisión de Gobernación; señor Vicepresidente de la de Hacienda; señor Secretario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; señor Archivero de Villa y señor Director de Investigaciones Históricas, y de cinco Vocales electivos.

2.º Que por dicho Patronato se estudie el reglamento de su funcionamiento; y

3.º Que constituido el Patronato sea su más urgente misión el estudio de la propuesta sobre la forma en que deba contribuirse al Congreso Internacional de Ciencias Prehistóricas y Protohistóricas que el próximo mes de agosto ha de

reunirse en Barcelona, teniendo en cuenta el informe del señor Director del Museo Prehistórico y el signado por el mismo en expediente incoado con motivo de la celebración del citado Congreso.

#### Junta Municipal de Primera Enseñanza

37. Aprobar un dictamen de la Junta sometiendo a conocimiento de la Comisión Gestora la designación de D. Felipe Trigo, Arquitecto municipal, efectuada por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, para desempeñar el cargo de Vocal técnico de este organismo, en sustitución de D. Bernardo Giner de los Ríos que hasta ahora lo vino desempeñando, proponiendo, al propio tiempo, se acuse recibo a dicho centro ministerial del expresado nombramiento, dándose conocimiento del mismo a la Dirección de Arquitectura y demás servicios.

38. Reconocer a la Maestra municipal, jubilada por acuerdo de 25 de enero próximo pasado, doña Clara Bello Posseti, el haber pasivo de 4.500 pesetas anuales, 50 por 100 de las 9.000 que últimamente disfrutó, con efectos al día 1 de febrero último, con arreglo a los veinticinco años, cuatro meses y veinticuatro días, que suman el total de servicios prestados por la interesada al Ayuntamiento, incluyéndose los cuatro años de carrera que le son computables a estos efectos, según el acuerdo adoptado por la Corporación municipal en 2 de agosto de 1930.

39. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo, dada la necesidad urgente de adquirirse 400 pares de sandalias, 400 pares de medias de *sport* y diversas telas especificadas en el oficio, que figura en el expediente, con destino a las niñas internadas en el Colegio Antonio de Solís, de Alcalá de Henares, que se autorice a la Directora del expresado Colegio para efectuar tales adquisiciones, y que el gasto total de las mismas, que se eleva, según el presupuesto remitido por la misma, a 4.672,40 pesetas, se abone con cargo a las 10.000 consignadas en el capítulo VIII, concepto 265 del vigente presupuesto, con la obligación de rendir oportunamente cuentas de su inversión.

Y previa discusión que consta en acta, se acordó adquirir los artículos a que el dictamen hace referencia y que los sirva la Sección de Acopios, pagándose el gasto con cargo a la consignación que proceda según informe de la Intervención Municipal.

#### Patronato Municipal de Casas Baratas

40. Aprobar un dictamen de dicho Patronato, fecha 25 del pasado mes de febrero, en el que propone, en vista de las justificadas quejas formuladas por el vecino de la casa número 16 de la calle de Gumersindo de Azcárate contra el beneficiario del cuarto segundo derecha de la misma casa, perfectamente justificadas según los informes que figuran en el expediente y sobre todo del de los señores Letrados consistoriales, que, de conformidad con éstos, se proceda al desahucio del beneficiario D. Lorenzo Sánchez Herráez, para lo cual habrán de expedirse las certificaciones acostumbradas en estos casos, a fin de ejercitar la acción correspondiente.

41. Aprobar otro dictamen del mismo Patronato, fecha 25 del pasado mes de febrero, en el que propone, de conformidad con la proposición del Gestor Sr. Serrano Coruña relacionada con el aumento de los gastos de locomoción que se satisfacen al Administrador de la Colonia, que a partir del 1 del corriente mes de marzo se abonen al citado funcionario 100 pesetas mensuales, sin perjuicio de lo que en su día se resuelva respecto al régimen definitivo que haya de adoptarse.

#### PROPOSICIONES

Tomar en consideración y dar la tramitación correspondiente a las siguientes:

42. Una, de los Sres. Ríos, Morales y Andueza, interesado, por entender que el actual estado de cosas, en lo que respecta a la contribución especial por razón de las mejoras y entretenimiento del Servicio de Extinción de Incendios, puede ser modificado con ventaja para el Ayuntamiento, que se denuncie el convenio firmado por la Comisión de Peritos a los efectos de dicha contribución en lo que a la cantidad imponible se refiere, para dentro de un plazo de seis meses, de acuerdo con lo que se indica en el mismo convenio.

43. Otra, del Sr. Ríos, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, a fin de que el Ayuntamiento contribuya al fomento de la propaganda del turismo:

Que se organice una oficina municipal de propaganda del turismo, que podría hacerse a base del actual Negociado de Prensa, que pasaría a denominarse de Prensa y Propaganda del Turismo, y tendría a su cargo una oficina pública de información.

Que el Ayuntamiento prepare para los demás organismos públicos de turismo la publicación de las hojas y folletos que a nuestra villa se refieran, y publique una serie de guías dedicadas al fomento del turismo, entre las que podrían figurar, en primer lugar, las siguientes:

Guía de orientación por los Museos madrileños, y especialmente de los Museos de Arqueología y costumbres de Madrid.

Guía por los lugares y monumentos típicos y de sabor local de Madrid.

Guía por los parques de los alrededores y de «fin de semana», incluso de las Sierras.

Guías de industrias, y especialmente de los talleres de trabajos manuales de tradición, y otras análogas.

La redacción de estas guías, que habría de ser especialmente cuidada, correrá a cargo de funcionarios municipales con la necesaria preparación, o se escogería por concurso público.

44. Otra, del Sr. Andueza, interesando que la distancia mínima de 250 metros, establecida para la concesión de licencias de apertura de establecimientos de carne y pan, se haga extensiva a las lecherías, carbonerías, pescaderías, hueverías, aves y caza y tiendas de comestibles al por menor.

45. Otra, del mismo señor Gestor, interesando la adopción de los acuerdos que a continuación se expresan, con relación al problema de los Mercados de abasto y otros extremos relativos a la creación en el Laboratorio Municipal de un Instituto de Alimentación como los existentes en diversas capitales del mundo, y a la enseñanza en las Escuelas de nociones sobre alimentación:

Primero. Que se acuerde de urgencia la realización del correspondiente estudio para someter a la Comisión Gestora una propuesta de habilitación del crédito necesario, con objeto de inaugurar rápidamente el Mercado de Pescados y el traslado de los mayoristas de frutas y verduras del de la Cebada al Central.

Segundo. Que se acuerde proyectar y construir un segundo Mercado al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, dependiente del Central, en la parte Norte y más elevada de la población, para el abastecimiento de dicha zona.

Tercero. Que se acuerde de la urgencia para tramitar y realizar el proyecto de Mercado Central de leche.

Cuarto. Que se proyecte la ampliación o modificación de aquellos Mercados municipales de distrito que estén rodeados de mercadillos en las calles, estableciéndose, como en otras capitales, mesas con pago mediante cartón o por papeleta diaria, pues muchos de los actuales situados fijos existen porque sus dueños, gente modestísima, no pueden satisfacer el canon de alquiler en un Mercado particular o municipal.

Esta solución es adecuada para el Mercado de la Cebada tan pronto como se verifique el traslado del Mercado al por mayor al Central, para suprimir los mercadillos de Toledo y Ruda.

Quinto. Que se acuerde proyectar y construir Mercados de barrio en los distritos donde haya mercadillos congestionados como, por ejemplo, el de la plaza de Lavapiés, y en sitio inmediato a los mismos, porque su existencia demuestra que el vecindario los necesita para abastecerse precisamente en esos lugares, a cuyo efecto deberá procederse a la expropiación de solares o edificios.

Sexto. Que demostrándose que son anticuados, faltos de condiciones higiénicas y que resultan imposibles de cumplir algunos preceptos de las Ordenanzas, especialmente en cuanto a los despachos que necesitan cámara frigorífica en varios de los Mercados particulares, como los de Santa Isabel, San Antón, San Ildefonso y de la Paz, se acuerde expropiarlos para sustituirlos por otros de carácter municipal, conforme a los nuevos trazados viarios, construyendo los dos primeros con doble planta, como el modelo que existe en la capital vizcaina, para recoger la venta de los mercadillos de los alrededores.

Séptimo. Que en el caso de oponerse a la expropiación

los dueños de los Mercados particulares mencionados, se adopten las medidas oportunas para que no puedan funcionar en las condiciones actuales, y que en lugar inmediato sean construídos otros por el Ayuntamiento.

Octavo. Que debiéndose muchos de los males del pueblo a la alimentación insuficiente e inadecuada, a la indiferencia de los hombres de ciencia y de gobierno, se acuerde que por la Junta de Enseñanza se adopte un plan que enseñe a los niños en las Escuelas nociones sobre la nutrición, para que comprendan bien el axioma de que si no comen carne ni beben leche todos los días y que si no comen frutas y verduras al natural cuatro veces por semana no llegarán nunca a ser fuertes.

Noveno. Que estando regida la alimentación en los países más adelantados por organizaciones técnicas, se acuerde crear en el Laboratorio Municipal un Instituto de Alimentación como el de Odesa, fundado en 1929; el de Higiene alimenticia, de París; el de Nutrición, de Tokio, análogo al Comité para el estudio de los factores accesorios de la alimentación, de Londres, o el Instituto Municipal de la Nutrición, de Buenos Aires, que dirige el eminente Profesor D. Pedro Escudero; debiendo ser uno de sus más esenciales cometidos el estudio de la alimentación del obrero con salario mínimo y la fijación de regímenes dietéticos, de acuerdo con los gustos y costumbres de la localidad y con los alimentos que produce y consume el país.

#### ADICIÓN PRIMERA

##### Asuntos al despacho de oficio

46. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 13 del corriente, en la que propone que, en atención a la meritoria labor desarrollada por D. César Chicote al frente del Laboratorio Municipal hasta su jubilación, se le otorgue el nombramiento de Director honorario de dicho establecimiento.

47. Se dió cuenta de una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 12 del corriente, en la que propone que el Ayuntamiento conceda una indemnización de 10.000 pesetas con destino al concurso denominado Primera Vuelta Ciclista a España, que, organizada por el diario *Informaciones*, tendrá lugar en el mes de mayo próximo, y que dicha indemnización sea satisfecha con cargo al crédito consignado en el concepto 383 del vigente presupuesto.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobada la precedente moción, acordándose al propio tiempo, a propuesta de la Presidencia, extender a la proyectada prueba del circuito de motocicletas, que también tendrá lugar en la misma época que la de bicicletas, la cooperación del Ayuntamiento en la forma y cuantía que en su día acuerde la Comisión Gestora a propuesta de la Alcaldía, y no como una simple subvención, sino como atención constante que la Municipalidad presta a estas manifestaciones deportivas.

48. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

Doña María Ana de Chávarri Galiano, con sus hermanas y sobrinos, a San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Manuel Pradillo Pereda, con su esposa e hijos, a Canillas (Madrid).

##### Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

###### Comisión 1.ª — Hacienda

49. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de lo informado por el Arquitecto de la Sección técnica fiscal y por el Servicio Contencioso, así como de conformidad con la ponencia del Vocal de la Comisión Sr. Feijóo, en relación con las reclamaciones formuladas contra la exacción de contribuciones especiales establecida por virtud de las obras de pavimentación del paseo de las Delicias:

Primero. Desestimar las reclamaciones formuladas por D. José María Ligeró, en representación de las fincas números 36 de la calle de Tarragona y 49 del paseo de las Delicias, teniendo en cuenta que la primera de dichas fincas tiene fachada a la glorieta de Luca de Tena en una longitud de 7,26 metros; que en ambas fincas la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras; que el sujeto tributario es el dueño,

y que el expediente ha tenido la publicidad y tramitación que determina la ley.

Segundo. Desestimar las reclamaciones formuladas por D. Baldomero Márquez, D. Francisco García Molinas, doña Francisca Blanco, doña Pilar Díaz Campo, D. Santiago Briones y D. Manuel García, teniendo en cuenta que la obligación de contribuir nace de la ejecución de las obras, independientemente de la utilización de las mismas por los interesados; que el sujeto tributario es el dueño de la finca en la fecha que se hizo ejecutivo el acuerdo de contribuir, y que no pueden establecerse exenciones que la ley no determina.

Tercero. Estimar la reclamación formulada por D. Tomás Palazuelo, en representación de las fincas número 2 y la contigua del paseo de las Delicias, pertenecientes a los herederos de D. Demetrio Palazuelo, en el sentido de computar sólo como longitud de las fachadas de ambas 37,60 metros en lugar de 47,94 que se les asignaba, y, por consiguiente, que las cuotas que se han de satisfacer en total serán: 1.885,37 pesetas por pavimento y 198,46 pesetas por aceras; y

Cuarto. Estimar las reclamaciones formuladas por don Emilio Herranz, D. Juan H. Schwartz, D. Antonio Pérez, D. Julio Rodríguez, D. Guillermo Vázquez, D. José Travado, D. Vicente Sánchez, D. Julián Montejano y D. Mariano Miranda, teniendo en cuenta que las fincas que representan los reclamantes están tributando con el recargo extraordinario del 4 por 100, o se les sigue expediente por la Hacienda pública a dichos efectos, y, por consiguiente, están exentas del pago de contribuciones especiales.

#### Comisión 2.ª—Fomento

50 a 55. Declarar el estado de ruina, de conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de expedientes contradictorios y por la Sección, de las fincas números 14, 16 y 18 de la Travesía de las Vistillas, 5 de la plaza de Puerta Cerrada, 5 de la plaza del Alamillo y 24 duplicado de la calle de Aranjuez, y requerir a los propietarios de las mismas para que, bajo la dirección de un Arquitecto, adopten las necesarias medidas de precaución y seguridad en tanto se lleve a cabo el desalojamiento de los inquilinos, a cuyo efecto deberán promover ante dicha autoridad judicial las correspondientes y oportunas acciones, conminándoles, a la vez, para que desalojen las fincas y procedan a su derribo, previa la obtención de las correspondientes licencias.

56. Desestimar, en vista de lo actuado en el expediente y por estimar muy acertadas las consideraciones que en sesión de 20 de abril del pasado año expusieron diversos señores Concejales sobre el particular, así como las razones técnicas entonces aducidas por personas de indudable solvencia, la solicitud de indemnización que reclama el contratista de aceras de cemento en razón de los perjuicios que se le originan en las obras que ejecuta en los días de frío intenso por deficiencias en el fraguado de los morteros, y exigir, sencillamente, el cumplimiento de las prescripciones que señala el pliego de condiciones que regulara la adjudicación de tal contrata.

57. Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España, en vista de los favorables informes emitidos por la técnica municipal y por la Sección, para instalar 28 teléfonos para uso de la Policía, interesados por la Dirección general de Seguridad, en los sitios y lugares por la misma señalados, salvo el que se proyecta en la plaza de la Constitución (tercera Casa Consistorial), cuya instalación deberá llevarse a cabo en el muro del fondo de los pórticos, o sea en la fachada donde están los portales de los comercios; todo ello de conformidad con lo dispuesto por la técnica municipal.

58. Determinar, visto lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, que la Corporación municipal no se muestre parte en el sumario que se sigue ante el Juzgado número 10 por daños causados en el Puesto de Segovia; y que se manifieste al propio tiempo a dicho Juzgado que no se renuncia en modo alguno a la indemnización que, por los hechos ocurridos, pudiera corresponder.

59 a 67. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, de conformidad con lo informado por la Sección en los expedientes correspondientes:

A D. Antonio Cabero, para ejecutar obras de reforma en la Avenida de Pi y Margall, 10, edificio de Madrid-París.

A D. Julio Velasco, para instalar calefacción en la calle de Pontejos, 13.

A Agasti (S. A.) para instalar calefacción en la calle del Desengaño, 28.

A D. Santos García del Amo, para construir un cobertizo en el interior de la finca número 179 de la calle de López de Hoyos.

A D. Rafael Valencia, para instalar un anuncio luminoso en la calle Mayor, 55.

A D. Angel Cuesta Barrientos, para ejecutar obras de reforma en la calle de Alcalá, 42.

A D. Miguel Camarillo, para instalar caldera de calefacción en la calle del León, 26.

A D. Francisco Parrilla, para instalar un anuncio luminoso en la calle de la Montera, 33.

A los Sres. Bonavía y Blanco, para instalar un anuncio luminoso adosado y tubos luminosos en la calle de Toledo, 19, con vuelta a Imperial.

68. Se dió cuenta de un dictamen proponiendo se conceda a la Cooperativa Electra Madrid, vistos los informes favorables emitidos por las Direcciones de Vías y Obras y Arquitectura, así como por la Sección, la licencia que solicita para construir en la plaza de las Comendadoras de Santiago un quiosco subterráneo para transformación de energía eléctrica, de acuerdo con los planos y Memoria presentados, y sin perjuicio de que, en su momento, se provea de la autorización correspondiente para ponerlo en marcha; debiendo pasar el expediente a la Administración de Rentas y Exacciones municipales para su conocimiento y efectos.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué aprobado el precedente dictamen, acordándose al propio tiempo, a propuesta del Sr. Garrido, que se libre un particular de la denuncia formulada por el Sr. Andueza respecto a haberse comenzado las obras sin licencia municipal y haber sido cortadas cuatro acacias sin previa autorización, para que se instruya el oportuno expediente.

#### Comisión 3.ª—Ensanche

69. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de todo lo actuado en el expediente, en relación con los proyectos y presupuestos formulados al efecto para llevar a cabo distintas obras de urbanización en diferentes trayectos de las calles de Donoso Cortés y Cardenal Cisneros:

Primero. Que se apruebe el gasto de 314.894,60 pesetas, a que ascienden los presupuestos de pavimentación y aceras en los trozos de la calle de Donoso Cortés a que se contrae el proyecto, y el de 193.084,78 pesetas, de iguales servicios, en la del Cardenal Cisneros, con cargo ambos servicios al crédito del concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Segundo. Que, asimismo, se apruebe el gasto de 14.046,88 y 49.325,07 pesetas, importe de los presupuestos de instalación de tuberías, bocas de riego e hidrantes para las dos indicadas calles, cuyas sumas serán cargo al concepto 7.º de dicho presupuesto extraordinario.

Tercero. Que teniendo en cuenta la urgencia de que comiencen cuanto antes las obras de urbanización de la calzada de los trayectos de la calle de Donoso Cortés y la del Cardenal Cisneros, entre Jordán y Eloy Gonzalo, así como la del suministro e instalación del servicio de agua en dichas dos calles, para contribuir en lo posible a resolver el paro forzoso, se acuerde hacer uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el número 2 del decreto ministerial de 30 de octubre de 1931 para adjudicar directamente aquellas obras.

Cuarto. Con objeto de designar la persona o entidad a que haya de hacerse la adjudicación directa de dichas obras con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados al efecto, se admitirán ofertas por un plazo que empezará a contarse el día 16 y terminará el 27 del actual, de diez a trece de la mañana, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las cinco Tenencias de Alcaldía de los números pares, y en cuyo día 27 se abrirán los pliegos presentados, a las cinco de la tarde, recayendo la designación en la oferta que se comprometa a realizar las obras a menor precio; y

Quinto. La clase de pavimento que se empleará será la de empedrado de microgranito tipo A sobre hormigón de

0,20 metros en la calzada de los trayectos de la calle de Donoso Cortés, y el de mosaico de microgranito tipo C en la calzada del trayecto de la calle del Cardenal Cisneros comprendido entre las de Jordán y Eloy Gonzalo, siendo el precio tipo de los dos el de 275.405,11 pesetas y el de la instalación y suministro de tuberías, bocas de riego e hidrantes en dichas dos vías el de 61.623,27 pesetas, que hacen un precio tipo total de 337.028,38 pesetas, debiendo ejecutar las obras de aceras y la de la calzada de la calle del Cardenal Cisneros, entre las de Luchana y Jordán, los contratistas D. Francisco Portillo y la Compañía Peninsular de Asfaltos, respectivamente.

70. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de todo lo actuado en el expediente, en relación con los proyectos y presupuestos formulados al efecto para llevar a cabo distintas obras de urbanización en diferentes trayectos de las calles de Blasco de Garay y Gaztambide:

Primero. Que se apruebe el gasto de 151.857,13 pesetas, a que ascienden los presupuestos de pavimentación y aceras de la calle de Blasco de Garay, y el de 280.040,92 pesetas, de iguales servicios, en la calle de Gaztambide, con cargo ambos presupuestos al crédito del concepto 5.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931.

Segundo. Que, asimismo, se aprueben los gastos de pesetas 12.056,62 y 25.984, importe de los presupuestos de instalación de tuberías, bocas de riego e hidrantes para las dos indicadas calles, cuyas sumas serán cargo al concepto 7.º de dicho presupuesto extraordinario.

Tercero. Que teniendo en cuenta la urgencia de que comiencen cuanto antes las obras de urbanización de la calzada de los trayectos de las calles de Blasco de Garay y Gaztambide, así como el suministro e instalación del servicio de agua en dichas dos calles, para contribuir en lo posible a reducir el paro forzoso, se acuerde hacer uso de la facultad que concede al Ayuntamiento el número 2 del decreto ministerial de 30 de octubre de 1931 para adjudicar directamente aquellas obras.

Cuarto. Con objeto de designar a la persona o entidad a que haya de hacerse la adjudicación directa de dichas obras con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formulados al efecto, se admitirán ofertas por un plazo que empezará a contarse el día 16 y terminará el 27 del actual, de diez a trece de la mañana, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las cinco Tenencias de Alcaldía de los números pares, y en cuyo día 27 se abrirán los pliegos presentados, a las cinco de la tarde, recayendo la designación en la oferta que se comprometa a realizar las obras a menor precio; y

Quinto. La clase de pavimento que se empleará en la calle de Blasco de Garay será de microgranito tipo A sobre hormigón de 0,20 metros, y en la calle de Gaztambide adoquinado tipo C sobre 0,20 metros de hormigón, siendo el precio tipo de los dos el de 364.044,14 pesetas, y el de instalación y suministro de tuberías, bocas de riego e hidrantes en dichas dos vías el de 36.932,65, que hacen un precio tipo total de 400.976,79 pesetas, debiendo ejecutar las obras de aceras de las indicadas calles el contratista D. Francisco Portillo, cuya contrata está vigente en la actualidad.

#### Comisión 4.ª—Beneficencia, Sanidad y Policía Urbana

71. Librar al señor Jefe administrativo de la Institución Municipal de Laringología y Seroterapia, por semestres y a justificar, la cantidad de 500 pesetas que, para gastos menores de la Dirección, figura consignada en el concepto 216 del vigente presupuesto.

72. Librar al señor Jefe administrativo de la Casa de Socorro del distrito del Centro, por trimestres y a justificar, de conformidad con lo informado por la Intervención y Sección, la cantidad de 17.500 pesetas que, para atender a la asistencia de enfermos hospitalizados, figura en el concepto 210 del vigente presupuesto.

73. Aprobar la cuenta, remitida por la Intervención, justificativa de la cantidad librada al señor Jefe administrativo de la Institución Municipal de Puericultura para atender a los gastos menores de la Dirección durante el cuarto trimestre del pasado año.

74. Aprobar la cuenta justificativa del libramiento de 6.000 pesetas que, para atender a los gastos de alimentación de los enfermos hospitalizados en la Casa de Socorro del dis-

trito del Centro, le fué hecho al señor Jefe administrativo de la misma en el segundo semestre del pasado año.

75. Destinar para las Casas de Socorro de los distritos de la Inclusa, Latina, Hospital, Chamberí y Universidad la suma de 6.250 pesetas a cada una de ellas, y 3.750 pesetas para cada una de las cinco restantes, Congreso, Buenavista, Centro, Hospicio y Palacio, de la cantidad de 50.000 pesetas que figura en el vigente presupuesto para distribuir entre las Casas de Socorro que más lo necesiten, con la prohibición de emplearlo en personal ni material, según el criterio adoptado en otros años.

76. Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Sección y teniendo en cuenta que no se ha presentado reclamación alguna, las condiciones, que a continuación se expresan, que deben exigirse a los locales destinados a almacenes de películas; debiendo llevarse como apéndice a las Ordenanzas municipales:

Los locales destinados a almacenaje y repaso de películas habrán de reunir las condiciones siguientes:

a) El almacén propiamente dicho, y la habitación destinada al repaso y reparación de las películas, no podrán tomar luces del patio correspondiente a la escalera.

b) Estos locales no se consentirá dedicarlos a vivienda, a menos que la parte destinada a este uso disponga de salida independiente a galería o paso que conduzca a la escalera.

c) La puerta de acceso al local estará forrada interiormente de chapa de hierro o material incombustible, y en las ventanas del almacén o habitación del repasado se colocarán dobles alambradas metálicas, muy tupidas, que encuadren los huecos por completo.

d) El almacén tendrá una sola puerta de comunicación con el resto del local, forrada de chapa por ambas caras, y tendrá ventilación directa o artificial por medio de ventosas a patio, azotea o fachada.

e) Para el almacenaje se utilizarán armarios metálicos con puertas de cierre automático, debiendo además estar colocadas las películas en cajas metálicas. No se consentirá dentro del almacén muebles que no sean metálicos o de material incombustible.

Los interruptores, llaves, enchufes y, en general, todos los mandos de la instalación de luz del almacén estarán colocados en la parte exterior del mismo, prohibiéndose las luces portátiles.

f) El local destinado a repaso y reparación de películas reunirá idénticas condiciones que el destinado a almacén, debiendo existir también en el mismo un armario metálico proporcionado a las películas que de ordinario se acumulen en el citado local.

g) Caso de existir sala de exhibiciones, y por tanto aparato de proyección, éste estará provisto del dispositivo enfriador de películas que se exige oficialmente en los cinematógrafos.

h) La instalación de luz estará toda ella protegida con tubo aislante o empotrada en las fábricas, exigiéndose igual requisito para cualquier otra canalización eléctrica, para motores, timbres, etc., quedando prohibido en absoluto todo sistema de alumbrado que no sea el eléctrico, y dentro de éste, con la prohibición del uso de contrapesos o aparatos que obliguen al empleo de cable desnudo.

i) Se colocarán por lo menos dos extintores de incendios a los dos lados de la puerta de acceso al almacén y en su parte exterior, y otros dos dentro del local de reparaciones, así como uno o dos, según la capacidad del local, en la sala destinada a proyecciones, cuando exista.

j) Cerca de la puerta de ingreso al local se emplazará una boca de incendios con el diámetro mayor que consienta la instalación general del edificio, provista de mangaje y surtidor, con longitud que permita poder llegar al almacén y al local destinado a las reparaciones.

77. Acatar, teniendo en cuenta lo informado por el Servicio Contencioso y por la Sección, el fallo del Tribunal Económico-administrativo de la provincia, de 6 de noviembre del pasado año, recaído en la reclamación formulada ante el mismo por D. José Labajos contra el pago de licencia de apertura de una cacharrería en la calle de Bailén, 26, y por cuyo fallo se acuerda revocar el acto administrativo recurrido y se declara, por tanto, que procede habilitar al reclamante, libre de derechos, la licencia de que se trata.

78. Determinar, de conformidad con la ponencia formulada al efecto por el Vocal de la Comisión Sr. Soler, que se tenga en cuenta, en lo posible, en el momento de la adjudicación de los quioscos de periódicos sacados a concurso, la petición formulada por D. Emilio Jesús Villalba Pérez, como apoderado de varios usuarios de quioscos de periódicos, en el sentido de que no se adjudiquen éstos a personas distintas de sus representados, consintiéndoles, además, la apertura de los mismos y el normal desenvolvimiento de su industria; quedando subordinada la segunda parte de dicha solicitud a lo que en definitiva se acuerde como resultado de los concursos para adjudicar los quioscos clausurados.

79. Conceder, teniendo en cuenta las razones expuestas por el ponente en el asunto, Sr. Soler, la licencia de apertura solicitada por D. Cristino de la Torre por traspaso de su establecimiento de comestibles sito en la casa número 8 de la calle de Caracas.

80. Conceder licencia, de conformidad con lo informado por la Sección, a D. Nicolás Rey y D. Vicente Balsa para establecer un taller de tinte con una máquina de planchar y una caldera industrial en la calle de Argensola, 6.

81. Denegar la licencia solicitada por D. Fructuoso Torrero para establecer una huevería en la calle de Diego de León, 25, teniendo en cuenta que se trata de un semisótano por estar situado el local a 1,05 metros bajo la rasante, según informa el Arquitecto municipal correspondiente.

#### Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Aeoplos

82. Aprobar las relaciones de facturas números 28 al 47, ambos inclusive, que figuran en el expediente, y que importan 20.610,05; 28.048,71; 37,80; 3.011,41; 28.709,95; 7.930,89; 947,95; 2.504,85; 2.330; 2.797,20; 200; 10.738,19; 3.129,94; 9.108,69; 89,60; 533; 745; 622,70; 87, y 1.111,75 pesetas, comprensivas de los suministros verificados por los proveedores que en las mismas se mencionan; debiendo ser cargo dichas sumas a los créditos respectivamente consignados en los conceptos 138, 133, 134, 135, 136, 136, 137, 138, 161, 224, 243, 341, 377, 32 (del Ensanche), 33 (del Ensanche), 36 (del Ensanche), 38 (del Ensanche), 66 (del Ensanche), 76 (del Ensanche), y 69 (del Ensanche) del vigente presupuesto de gastos.

#### Comisión mixta especial de presupuestos

83. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, teniendo en cuenta los informes que constan en el expediente y muy especialmente los emitidos por el Gestor Sr. Verdes Montenegro y por la Intervención:

Primero. La creación de dos plazas de Enfermeras en el Instituto Antituberculoso Municipal, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas, cuya provisión se realizará mediante concurso-oposición, redactándose las oportunas bases por la Comisión cuarta; y

Segundo. Que la cantidad de 4.500 pesetas que se estima precisa para esta atención hasta el final del ejercicio en curso, se obtenga habilitando este crédito mediante la oportuna transferencia, creándose al efecto un nuevo concepto, el 204 bis, con la siguiente redacción:

«Para la creación de dos plazas de Enfermeras visitadoras al servicio del Director y de los Profesores clínicos del Dispensario Antituberculoso Municipal, para extender las fichas familiares y de otro orden que las necesidades prácticas requieran, detrayéndose el crédito indicado del concepto 213 del vigente presupuesto.»

#### Comisión especial organizadora de los festejos de Carnaval de 1935

84. Se dió cuenta de un dictamen de dicha Comisión, fecha 13 del corriente, en el que, después de exponer la labor llevada a cabo por la misma para la realización de los festejos del Carnaval, haciendo constar su gratitud a cuantos particulares y entidades contribuyeron, en uno y otro sentido, a dicha realización, así como a la Prensa por la acogida benévola que dispensó a cuantas iniciativas surgieron del seno de la Comisión, somete al Ayuntamiento el resultado de su actuación, de la que se deduce que, en números globales, el Carnaval del presente año costó al Ayuntamiento 93.305,58 pesetas,

como consecuencia de la disminución, a virtud de los ingresos obtenidos con dicho motivo, de la cifra de 106.202,58 pesetas que aproximadamente se invirtió de las 125.000 pesetas votadas, como máximo, para estos festejos; haciendo resaltar al propio tiempo la Comisión indicada, por ser de justicia, la inteligente actividad con que los funcionarios y servidores municipales que intervinieron en estos trabajos secundaron las iniciativas de la misma, por lo que considera debe ser recompensada la labor por aquéllos realizada, y en su consecuencia, y a la vista de diversos precedentes, propone se faculte a la Alcaldía Presidencia para que, a propuesta de dicha Comisión, conceda a dicho personal las dietas que se considere oportuno fijar, que deberán ser cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, como es de costumbre en estos casos.

Y la Comisión Gestora quedó enterada del resultado de la gestión sometida a su conocimiento y acordó de conformidad con lo propuesto.

#### PROPOSICIÓN

85. Se dió cuenta de una, suscrita por el Sr. Castro, interesando sea anulado el párrafo primero del artículo 12 del reglamento de la Institución Municipal de Puericultura, relativo a determinadas facultades del Director de dicho establecimiento, por entender que éstas no deben corresponder al mismo y en ningún punto son asimilables a las de cargos que puedan tener analogía con el suyo.

Y previas manifestaciones que constan en acta, fué tomada en consideración la precedente propuesta, acordándose darle la tramitación correspondiente, pero con la aclaración, hecha por la Presidencia, de que en tanto dictamine la Comisión de Gobernación —que deberá hacerlo para la sesión próxima—, queden en suspenso las facultades que en relación con la distribución del personal tiene el Director del Instituto de Puericultura, sin que esto suponga que quedan definitivamente anuladas esas facultades, ni tampoco que se prejuzga el dictamen que aquella Comisión haya de emitir.

#### ADICIÓN SEGUNDA

##### Asunto al despacho de oficio

86. Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 14 del corriente, en la que propone, por estimar fundada la petición al efecto formulada por el señor Decano de los Jueces de primera instancia de esta capital, que, rectificando un error padecido, se modifique la redacción de los conceptos 85 y 86 del vigente presupuesto de gastos, relacionados con la asignación que por casa-habitación tienen reconocida en el citado presupuesto dichos Jueces, Presidentes de Tribunales Industriales y Alguaciles de unos y otros, en el sentido de sustituir en ambos conceptos la palabra «gratificación» por la de «indemnización», dándose a este acuerdo la tramitación legal correspondiente.

##### Asunto con dietamen de la Comisión 5.ª—Gobernación

87. Satisfacer, conforme la Comisión con la tramitación dada al expediente, a los operarios del Matadero D. Florentino Alvarez y D. Julio López Figueroa, admitidos durante la última huelga, con carácter provisional, los jornales que se les adeudan y los que devenguen durante el presente ejercicio en la primera lista de jornales que se formule por la Dirección del Matadero; y que dichos jornales se abonen a los interesados con cargo al concepto 160 del vigente presupuesto, de acuerdo con lo informado por la Sección de Hacienda.

\* \* \*

88. Se dió cuenta de una proposición, del Sr. Verdes Montenegro, en la que, en relación con las bases de reorganización de Servicios técnicos de Beneficencia y Sanidad Municipal aprobadas en 19 de agosto de 1933, e interpretando el acuerdo del artículo 6.º, entiende que, por lo que se refiere a la creación de Laboratorios anejos, bastará que se justifique la necesidad de crear alguno o algunos de éstos para que sean esta-

blecidos, dependiendo automáticamente de la dirección y responsabilidad del Director del Laboratorio Municipal y correspondiendo a éste el proveerlos de todo lo que necesiten: material, personal, etc., etc.

Y la Comisión Gestora acordó tomarla en consideración y darle la tramitación correspondiente.

Con lo que se levantó la sesión a las doce y treinta minutos de la tarde.

#### NOTA

En el extracto de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal en 8 del actual, inserto en el número 1993 del BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, correspondiente al día 13 del mismo mes, y en el asunto señalado con el número 69, se ha omitido inadvertidamente como firmante del voto particular presentado al dictamen de la Comisión de Talleres, Aprovisionamientos y Acopios, proponiendo el nombramiento de una Comisión que estudie la solución que ha de darse a las reclamaciones presentadas por el contratista del suministro de carbones a los servicios municipales, el nombre del Sr. Otero, quien, con el Sr. Ríos, suscribía el expresado voto particular.

## SECRETARIA

### CONCURSOS

La Comisión Gestora Municipal, en sesión del día de hoy, y en uso de la facultad que le concede el decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de octubre de 1931, en su artículo 2.º, ha acordado anunciar concurso público para contratar las obras de pavimentación con adoquinado tipo A, sobre base de hormigón de 0,20 metros, en la calle de Blasco de Garay, entre las de Donoso Cortés y Cea Bermúdez, y las de adoquinado de mosaico de microgranito tipo C, sobre base de hormigón de 0,20 metros, en la de Gaztambide, entre las de Alberto Aguilera y Donoso Cortés, e instalación de tuberías, bocas de riego e hidrantes en los mismos trayectos de las citadas calles, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de 400.976,79 pesetas.

El plazo del concurso será durante los días del 16 al 27 del actual, ambos inclusive, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro, Chamberí, Congreso, Inclusa y Palacio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 20.048,85 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá el último día del mismo, a las cinco de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 40.097,67 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Gestora Municipal, en sesión del día de hoy, y en uso de la facultad que le concede el decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de octubre de 1931, en su artículo 2.º, ha acordado anunciar concurso público para contratar las obras de pavimentación con adoquinado tipo A, sobre base de hormigón de 0,20 metros, en la calzada de la calle de Donoso Cortés, entre las de Enlace e Hilarión Eslava, Guzmán el Bueno y Blasco de Garay y Vallehermoso y Magallanes, y la del Cardenal Cisneros, entre las de Jordán y Eloy Gonzalo, con adoquinado de mosaico de microgranito tipo C, sobre base de hormigón de 0,20 metros, e instalación y suministro de tuberías, bocas de riego e hidrantes en los trayectos de la citada calle de Donoso Cortés, entre Blasco de Garay y Guzmán el Bueno y Vallehermoso y Magallanes, y en toda la calle del Cardenal Cisneros, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por importe total de contrata de 337.028,38 pesetas.

El plazo del concurso será durante los días del 16 al 27 del corriente, ambos inclusive, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospicio, Buenavista, Latina, Hospital y Universidad, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 16.851,41 pesetas en concepto de depósito provisional, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá el último día del mismo, a las cinco de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Ensanche, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 33.702,83 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

La Comisión Gestora Municipal, en sesión de 18 de enero próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la construcción e instalación de celdas metálicas en el Mercado de Pardiñas, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 25.811,50 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase 6.ª, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.290,57 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al

efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 2.581,15 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

## SUBASTAS

Subastas y concursos pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
SUBASTAS		
27 marzo	Derribo y aprovechamiento de los materiales del hotel número 81 de la calle de Roma.—Precio tipo: el que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.	
30	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 22 de la calle de Mesonero Romanos.—Precio tipo.....	5.000
13 abril	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 158 del paseo de las Delicias.—Precio tipo.	4.000
CONCURSOS		
27 marzo	Obras de pavimentación con adoquinado tipo A, sobre base de hormigón de 0,20 metros, en la calzada de la calle de Donoso Cortés, entre las de Enlace e Hilarión Eslava, Guzmán el Bueno y Blasco de Garay y Vallehermoso y Magallanes, y la del Cardenal Cisneros, entre las de Jordán y Eloy Gonzalo, con adoquinado de mosaico de microgranito, tipo C, sobre base de hormigón de 0,20 metros, e instalación y suministro de tuberías, bocas de riego e hidrantes, en los trayectos de la citada calle de Donoso Cortés, entre las de Blasco de Garay y Guzmán el Bueno y Vallehermoso y Magallanes, y en toda la calle del Cardenal Cisneros.—Plazo de admisión de proposiciones: diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe total de la contrata.....	337.028,38
27	Obras de pavimentación con adoquinado tipo A, sobre base de hormigón de 0,20 metros, en la calzada de la calle de Blasco de Garay, entre las de Donoso Cortés y Cea Bermúdez, y las de adoquinado de mosaico de microgranito tipo C, sobre base de hormigón de 0,20 metros, en la de Gaztambide, entre las de Alberto Aguilera y Donoso Cortés, e instalación de tuberías, bocas de riego e hidrantes en los mismos trayectos de las citadas calles.—Plazo de admisión de proposiciones: diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe total de la contrata.....	400.976,79

Día de la subasta o concurso	OBJETO DE LOS MISMOS	PESETAS
6 abril	Confección de proyectos y construcción y explotación de dos estaciones para autobuses interurbanos.—Plazo de admisión de proposiciones: tres meses, que empezarán a correr y contarse desde el día siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Canon: el que fijen los concursantes en sus proposiciones, y que no podrá ser inferior del 10 por 100 del ingreso bruto de los servicios obligatorios.	
10	Suministro de autobarredoras con destino al Servicio de Limpiezas.—Plazo de admisión de proposiciones: treinta días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en la <i>Gaceta de Madrid</i> y terminarán en la fecha que al margen se indica.—Importe total.....	625.000
	Construcción e instalación de celdas metálicas en el Mercado de Pardiñas.—Plazo de admisión de proposiciones: veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el <i>Boletín oficial</i> de la provincia y terminarán en la fecha que al margen se indique.—Precio tipo.....	25.811,50
	<i>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín oficial de la provincia y terminan en la fecha que al margen se expresa:</i>	
23 marzo	Suministro de 900 cascos cubrecabezas, blancos, con destino a la Guardia Municipal.—Importe total.....	21.600

## ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Isaac Martín Alvarez proyecta instalar un electromotor y una conmutatriz con fuerza total de 0,75 caballos en la casa número 1 de la calle de Churruga.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 8 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Carlos Martín y Martín proyecta instalar un surtidor de gasolina en la casa número 7 de la calle de Luis Fernández Martínez.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 9 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Fernando de Mahdillas proyecta instalar un grupo motor-bomba en la casa número 53 de la calle de Padilla.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Manuel Dopico proyecta instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la calle de Blasco de Garay.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instala-

ción expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Julia Masedo proyecta establecer una carbonería en la casa número 7 de la calle de Tudescos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 15 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Moreno proyecta instalar una cámara frigorífica y un electromotor de 0,50 caballos de fuerza en la casa número 24 de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Enrique Rodríguez Guy proyecta establecer una fábrica de vidrio soplado en la casa número 3 de la calle del Cardenal Belluga.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 17 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Canuto Pérez proyecta establecer un café-bar en la casa número 46 de la calle de San Bernardo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 22 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eusebio Cuevas proyecta establecer un café-bar en la casa número 65 de la calle de Hortaleza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 23 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Rafael Sánchez Pescador proyecta establecer un garaje en la casa número 22 de la calle de Castelló.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. González y Díaz Otero proyectan instalar un depósito de gasolina de 3.000 litros y un electromotor de tres caballos de fuerza en la casa número 11 de la calle de Jordán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Federico del Campo proyecta instalar dos depósitos de gasolina, un compresor y un elevador en la casa número 82 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Industria Fotográfica Nacional Infonal (S. A.) proyecta establecer la venta de utensilios para fotografía y una cámara para almacén de películas en la casa número 1 de la calle de Arlabán.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 29 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña Suceso Martínez proyecta establecer una droguería en la casa número 10 de la calle de Cáceres.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 31 de enero de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

#### Comedores de Asistencia Social

Necesitando este Servicio adquirir, para sus atenciones hasta el 30 de junio próximo, los artículos y cantidades que se detallan a continuación, por el presente anuncio se invita a los productores y comerciantes de los artículos que se citan a enviar sus ofertas, en sobres cerrados y lacrados, acompañadas de muestras por triplicado, a la Secretaría del Servicio, calle del Rosario, 4, o al Registro general del excelentísimo Ayuntamiento, donde serán recibidas las que se presenten en las condiciones indicadas hasta las doce horas del día 20 del corriente. Los precios de los artículos se entenderán en todo caso para mercancías puestas en pie de nuestros almacenes y peso en los mismos, verificándose los pagos corrientemente por la Tesorería Municipal dentro de los treinta días siguientes al de la entrega de las mercaderías:

#### ARTÍCULOS Y CANTIDADES CUYA OFERTA SE INTERESA

	Kilogramos
Aceite filtrado de menos de dos grados de acidez...	4.000
Achicoria .....	100
Arroz .....	1.600
Azúcar .....	1.500
Bacalao de Escocia o del país .....	260
Café en grano, tueste natural, de Puerto Cabello...	500
Carbón cribado de Puertollano .....	20.000
Idem graso de Asturias (desinfección del Parque de Mendicidad) .....	750
Idem antracita (calefacción y cocina del Parque) ...	750
Cebollas .....	500
Garbanzos, de 50 a 52, fácil cocción .....	9.500
Harina .....	500
Jabón pinta verde, en trozos de medio kilogramo ...	500
Judías encarnadas, pintas o blancas (leonesas, asturianas o gallegas) .....	7.250
Leche condensada, en latas de cinco kilogramos ...	900
Lejía, arrobas .....	30
Patatas blancas, rosa y holandesas .....	16.000
Pescado fresco, dos veces a la semana .....	7.000
Pimiento molido, dulce, de la Vera .....	150
Pimientos en conserva, dulces, rojos .....	100
Sal gorda .....	500
Idem molida .....	100
Tocino saladillo o fresco .....	5.500
Verdura del tiempo (repollo, acelgas, brocolera, etcétera), cinco veces a la semana .....	14.500
Vinagre, arrobas .....	30

La Comisión, en su reunión del día 20 del corriente, procederá al examen de las ofertas recibidas, procediendo el día 27 a la adjudicación, comunicándose a los que se hayan interesado en este concursillo el resultado, determinando las garantías a exigir a los que resulten aceptadas sus ofertas. Todas las muestras recibidas que no sean aceptadas serán puestas a disposición de sus dueños, y si pasados ocho días no fueran retiradas, serán inutilizadas.

Madrid, 8 de marzo de 1935.—El Director, *Francisco Criado*.

## SORTEOS

Empréstito de expropiaciones en el Interior  
(emisión de 1909)

Resultado del 103 sorteo celebrado hoy para la amortización de 258 Obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
2.009	20.081 a 90	3.334	33.331 a 40
2.033	20.321 30	3.346	33.451 60
2.172	21.711 20	3.426	34.251 60
2.183	21.821 30	3.611	36.101 10
2.301	23.001 10	3.631	36.301 10
2.455	24.541 50	3.684	36.831 40
2.541	25.401 10	3.689 (Serie	
2.719	27.181 90	incompleta.)	36.888 90
2.823	28.221 30	3.764	37.631 40
2.921	29.201 10	3.806	38.051 60
2.952 (Uli-		3.842	38.411 20
ma bola.)	29.511 15	3.918	39.171 80
3.236	32.351 60	3.942	39.411 20
3.240	32.391 400	3.952	39.511 20
3.322	33.211 20		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de abril próximo.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

## Empréstito de la Villa de Madrid de 1914

Resultado del 42 sorteo celebrado hoy para la amortización de 331 Obligaciones de dicho Empréstito.

Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan las series	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
206	2.051 a 60	3.359	33.581 a 90
831	8.301 10	3.450	34.491 500
1 084	10.831 40	3.553	35.521 30
1 245	12.441 50	3.584 (Serie	
1.420	14.191 200	incompleta.)	35 836
1.515	15.141 50	3.670	36.691 700
1.598	15.971 80	3.789	37.881 90
1.713	17.121 30	3.809	38.081 90
1.819	18.181 90	3.828	38 271 80
1.840	18.391 400	3.934	39.331 40
1.902	19.011 20	4.038	40.371 80
2.250	22.491 500	4.447	44.461 70
2.321	23.201 10	4.802	48.011 20
2.404	24.031 40	4.819	48.181 90
2.932	29.311 20	4.841	48.401 10
3.115	31.141 50	5.140	51.391 400
3 136	31.351 60	5.157	51.561 70
3.242	32.411 20		

Los tenedores de dichas Obligaciones podrán presentarlas en el Negociado de Deuda de la Intervención, los días no feriados, de once a una, a partir del día 2 de abril próximo.

Madrid, 15 de marzo de 1935.—El Secretario, M. BERDEJO.

## LICENCIAS EXPEDIDAS

## POR LA SECCIÓN 2.ª (FOMENTO)

Construcción: Ricardo Mariana, 10, y Lóriga, 3.  
Reformas: Palma, 30; Castro, 6; Ferraz, 20; Marqués de Urquijo, 23; Ballesta, 6; Ruiz, 13; Travesía de la Ballesta, 8; Desengaño, 12; Mayor, 15; plaza de Santa Cruz, 2; Cañizares, 5; Atocha, 107; Alfonso XI, 4; Calvario, 11; Santa Isabel, 15; Antonio Maura, 8; Santa Ana, 13; Coruña, 9; Lérida, 90, y paseo de Extremadura, 46 y 92.

Revocos: Abada, 17; Mayor, 26; Luisa Fernanda, 15; Cadarso, 6, y Carnicer, 22.

Calefacción: Alarcón, 3, y Ferraz, 5.

Alquilar: Pozas, 3.

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 16 de enero de 1935

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Angel Uriarte, y con asistencia de doña Adela Nadela y de los Sres. Berdejo, Díaz Sobrado, Díaz Villar, Puga, Herrero, Mesonero Romanos, Hernán, Molina, Rodríguez (D. Pedro Juan José), Rodríguez (D. Emilio) y García Serna, celebró sesión el Consejo, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que los expedientes a instancia de D. Alonso Sánchez y don Francisco Colom, funcionarios técnico-administrativos, solicitando tributar como Profesores de enseñanzas especiales, vuelvan a la Contaduría del Montepío para que, con vista del evacuado por el Vocal Letrado, emita nuevo informe.

Que en unión de los anteriores pase igualmente a informe del señor Contador el expediente a instancia de D. Daniel Seco, funcionario del Ensanche, pidiendo tributar como Profesor especial de cálculos mercantiles.

Que el sueldo regulador de la pensión causada por D. Marcos Feced y Ariño, Jefe de Administración jubilado de la Sección de Contabilidad, sea el de 12.000 pesetas que le sirvió para su jubilación, y que, de conformidad con lo que determina el artículo 7.º del reglamento, no proceda la devolución de los descuentos satisfechos durante el tiempo que desempeñó interinamente el cargo de Tesorero.

Que la proposición suscrita por los Sres. Díaz Sobrado, Rodríguez (D. Emilio), Hernán y Mesonero Romanos para que se restablezca la gratificación de fin de ejercicio al personal del Montepío y Caja de Anticipos pase a ponencia de los señores Secretario, Contador, Tesorero y Consejero Delegado de la Caja, para que propongan los aumentos que procedan en el personal de sus respectivas dependencias.

Dejar sobre la mesa el informe de los Sres. Soriano, Molina y Mesonero Romanos en propuesta del Consejero Delegado de la Caja de Anticipos para que se suspenda la percepción del donativo para el fondo de reserva.

Acuerdos adoptados en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 1935

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Angel Uriarte, y con asistencia de doña Adela Nadela y de los Sres. Berdejo, Díaz Sobrado, Puga, Herrero, Molina, Rodríguez (D. Emilio), Rodríguez (D. Pedro Juan José), Luna, Soriano y García Serna, celebró sesión el Consejo, adoptándose los siguientes acuerdos:

Que de conformidad con la ponencia de los Sres. Molina, Soriano y Mesonero Romanos, se acuerde que no proceda la suspensión de la percepción de cuotas con destino al fondo de fallidos de la Caja de Anticipos, y que se tenga en cuenta la propuesta del Delegado y los razonamientos de la referida ponencia en la reforma del reglamento.

Que de conformidad con el informe del Vocal Letrado y lo acordado por el Consejo en casos análogos, se acceda a lo solicitado por D. Manuel Bellver y Barrio, Agente ejecutivo municipal, y que en su virtud se le permita seguir tributando como excedente a los fondos del Montepío desde 31 de mayo último, fecha de su excedencia, a razón del 6 por 100 sobre el haber de 4.500 pesetas que disfrutaba como Auxiliar de Depositaria, debiendo, una vez abonados los atrasos, ingresar mensualmente el descuento correspondiente. Votó en contra el Sr. Puga, por estimar ilegal el acuerdo.

## COMISIÓN EJECUTIVA DEL MONTEPÍO MUNICIPAL

Acuerdos adoptados en la junta celebrada el día 18 de febrero de 1935

Conceder a doña Isabel, D. Luis, D. Manuel María, doña María Luisa y D. Enrique Giráldez de la Helguera, como huérfanos de D. Alfonso Giráldez Gurowski, funcionario del Ensanche jubilado, la pensión vitalicia de primera clase, importante 4.000 pesetas anuales, que la percibirán por partes iguales, a razón de 800 pesetas anuales cada uno. La huérfana doña Isabel, por sí, por ser mayor de edad, y los otros huérfanos representados por su tutor, D. Fernando Giráldez Gurowski, por ser menores de edad.

Conceder a doña Francisca de Dompedro Rojas, viuda de don Abdón Sánchez Herrero, Médico de la Beneficencia Municipal, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 4.333,29 pesetas anuales.

Conceder a doña Petra García López, viuda de D. Antonio Villaverde Macías, Maestro jubilado, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 2.666,64 pesetas anuales.

Que la parte de pensión vitalicia de primera clase, importante 416,66 pesetas anuales, que disfrutaba D. Fausto Moreno y Moreno como huérfano del funcionario D. Fausto Moreno Masa, por haber cumplido veinte años de edad en 22 de enero último se acumule a la que de igual cantidad y por el mismo concepto disfrutaban las huérfanas doña María del Carmen, doña María del Pilar,

doña María Teresa y doña María Luisa Moreno y Moreno, las cuales percibirán 583,33 pesetas anuales cada una, a partir desde el día 22 de enero último siguiente al que cumplió los veinte años de edad el huérfano D. Fausto y mientras permanezcan en condiciones reglamentarias. Las huérfanas doña María del Carmen, doña María del Pilar y doña María Teresa percibirán por sí la parte de pensión que les corresponde por ser mayores de edad, y por la huérfana doña María Luisa, por su condición de menor, la percibirá su tutor, D. Virgilio Moreno Masa.

## INTERVENCION

### INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1935

#### INGRESOS

CAPÍTULOS	Créditos presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 9 de marzo de 1935 — Pesetas	Del 10 al 16 de marzo de 1935 — Pesetas	Total hasta el 16 de marzo de 1935 — Pesetas
1.º Rentas .....	431.192,68	27.451,01	3.379,55	30.830,56
2.º Aprovechamientos de bienes comunales .....	3.544.600	4.550,92	376	4.926,92
3.º Subvenciones .....	»	»	»	»
4.º Servicios municipalizados .....	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios .....	2.918.654,09	1.568.246,64	18.387,20	1.586.633,84
6.º Arbitrios con fines no fiscales .....	»	»	»	»
7.º Contribuciones especiales .....	280.000	64.999,98	»	64.999,98
8.º Derechos y tasas .....	24.603.516,92	2.458.230,89	325.306,98	2.783.587,87
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales .....	22.576.545,61	2.220.985,50	2.968,96	2.223.954,46
10.º Imposición municipal .....	41.650.000	5.681.994,15	885.467,82	6.567.461,97
11.º Multas .....	526.000	62.128,18	4.565	66.693,18
12.º Mancomunidades .....	»	»	»	»
13.º Entidades menores .....	»	»	»	»
14.º Agrupación forzosa del Municipio .....	»	»	»	»
15.º Resultas .....	»	»	»	»
	96.535.509,30	12.088.637,27	1.240.451,51	13.329.088,78
Resultas incorporadas .....	11.912.013	6.191.152,76	9.537,78	6.200.690,54
Sumas .....	108.447.522,30	18.279.790,03	1.249.989,29	19.529.779,32
Ingresos por reintegros de cantidades libradas .....	»	63.634,57	250	63.884,57
TOTAL DE INGRESOS .....	108.447.522,30	18.343.424,60	1.250.239,29	19.593.663,89

#### PAGOS

CAPÍTULOS	Créditos autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 9 de marzo de 1935 — Pesetas	Del 10 al 16 de marzo de 1935 — Pesetas	Total hasta el 16 de marzo de 1935 — Pesetas
1.º Obligaciones generales .....	28.647.591,17	3.949.374,60	-87.677,97	4.237.042,57
2.º Representación municipal .....	132.250	17.245,82	250	17.495,82
3.º Vigilancia y seguridad .....	6.644.893,75	1.036.818,88	»	1.036.818,88
4.º Policía urbana y rural .....	15.022.157,60	567.583,58	78.173,50	645.757,08
5.º Recaudación .....	2.498.632,50	501.055,93	630,53	501.686,46
6.º Personal y material de oficinas .....	7.939.885,87	1.205.028,50	19.526,16	1.224.554,66
7.º Salubridad e Higiene .....	8.139.162,75	1.003.411,58	125.636,70	1.129.048,28
8.º Beneficencia .....	6.763.852,55	538.306,10	44.981,50	583.287,60
9.º Asistencia social .....	2.842.558,58	265.862,01	6.743,50	272.605,51
10.º Instrucción pública .....	6.310.322,40	1.095.570,41	7.106,59	1.102.677
11.º Obras públicas .....	10.993.757,81	1.416.347,03	192.932,45	1.609.279,48
12.º Montes .....	500	»	»	»
13.º Fomento de los intereses comunales .....	195.000	125.000	»	125.000
14.º Mancomunidades .....	»	»	»	»
15.º Entidades menores .....	»	»	»	»
16.º Agrupación forzosa del Municipio .....	»	»	»	»
17.º Imprevistos .....	400.000	269.434,10	»	269.434,10
18.º Resultas .....	»	»	»	»
	96.530.564,98	11.991.038,54	763.648,90	12.754.687,44
Resultas incorporadas .....	14.468.013	3.517.878,80	153.344,85	3.671.223,65
Sumas .....	110.998.577,98	15.508.917,34	916.993,75	16.425.911,09
Pagos por devoluciones de ingresos .....	»	44.441,24	15.556,26	59.997,50
TOTAL DE PAGOS .....	110.998.577,98	15.553.358,58	932.550,01	16.485.908,59

## BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	19.529.779,32	
Idem devueltos.....	59.997,50	19.469.781,82
Pagos realizados.....	16.425.911,09	
Idem reintegrados.....	63.884,57	16.362.026,52
<i>Existencia en Depositaria.....</i>		3.107.755,30

Madrid, 16 de marzo de 1935.—El Interventor municipal, *Ramiro Díaz Sobrado*.

## Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Día 16
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	115 %	115	115	115	115	»	»
Expropiaciones en el Interior (de 1909).—Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	96	97	»	»	»	»	»
Empréstito de liquidación de Deudas.—Obligaciones de 500 pesetas, al 4,50 por 100.....	»	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	82,25	82,25	82,25	82,25	»	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	81,75	»	»	81,75	»	»	»
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	87	»	87	»	87,50	87,50	»
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	88	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1929.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	79	78,75	79	»	»	79	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	89,95	90	90	90	90,50	92	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	89,95	90	90	90	90,50	92	»
Empréstito de 1931.—Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	89,95	90	90	90	90,50	92	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 500 pesetas, serie A, al 5,50 por 100.....	89,95	90	90	90	90,50	92	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 2.500 pesetas, serie B, al 5,50 por 100.....	89,95	90	90	90	90,50	92	»
Obligaciones del Ensanche de 1931.— Obligaciones de 5.000 pesetas, serie C, al 5,50 por 100.....	89,95	90	90	90	90,50	92	»

## OBRAS MUNICIPALES

## VÍAS PÚBLICAS DEL ENSANCHE

*Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 6 al 12 de marzo de 1935*

## AFIRMADOS

Conservación: Trasladando materiales usados desde la casilla a la calle de Jaime el Conquistador, plaza de Italia y Plaza de Toros nueva.

## EXPLANACIÓN

Hilarión Eslava.

## OBRAS POR CONTRATA

Serrano, General Porlier, Castelló, Máiquez, Diego de León, María de Molina, Julián Marín, Lista, Ferrocarril, Jaime el Conquistador y paseo del Molino.

Madrid, 13 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe interino, *Francisco Sarasola*.

## VIAS PÚBLICAS DEL INTERIOR

*Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 13 de febrero al 6 de marzo de 1935*

## AGERAS

Roque Barcia, Casino, Jaime el Conquistador, Elipa, Churrucá, Pozas, paseo del Molino, plaza de José Piernas, Cuesta de los Ciegos, Colegio de la Paloma, Casa de Campo, Necrópolis y tapado de calas y obras especiales de cantería.

## EMPEDRADOS

Santa Casilda, Orfila, Antonio Vicent, Primero de Mayo, Cayo Redón, Bravo Murillo, Alvarado, Almansa, Caños, Núñez de Balboa, Blasco de Garay, Escosura, Jorge Juan, paseo de las Delicias, plazas de la Beata Mariana de Jesús, del Puente de Segovia y de la Concepción, Carrera de San Isidro y Avenida de Pablo Iglesias.

Madrid, 7 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe interino, *F. Sarasola*.

**POLICIA URBANA****TENENCIAS DE ALCALDÍA****DISTRITO DE CHAMBERÍ***Denuncias y juicios celebrados en la última semana*

Denuncias presentadas:	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	99
Juicios celebrados:	
Multados.....	79
Sobreséidos.....	9
Pendientes.....	11
<b>Total.....</b>	<b>99</b>
Importe de las multas impuestas, 339 pesetas.	

**DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD***Denuncias y juicios celebrados en la última semana*

Denuncias presentadas y motivo de las mismas:	
Obras sin licencia.....	15
Casas inhabitables.....	18
Revocos de medianerías.....	35
Tener perros sin empadronar.....	27
Idem el jabón sin envolver.....	41
Carecer de filtro para el agua.....	37
Peluquerías que carecen de desinfectantes.....	7
Locales faltos de limpieza.....	31
Vender pan rallado.....	5
Idem géneros adulterados.....	23
<b>Total.....</b>	<b>239</b>
Juicios celebrados:	
Apercibidos.....	92
Multados.....	115
Al apremio.....	18
Pendientes.....	14
<b>Total.....</b>	<b>239</b>
Importe de las multas impuestas, 1.123 pesetas.	

**GUARDIA MUNICIPAL***Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 6 al 12 de marzo de 1935***DENUNCIAS**

*Distritos.*—Centro, 30; Hospicio, 40; Chamberí, 76; Buenavista, 24; Congreso, 95; Hospital, 41; Inclusa, 21; Latina, 47; Palacio, 35, y Universidad, 112.  
Total, 521.

**SERVICIOS**

*Distritos.*—Centro, 12; Hospicio, 1; Chamberí, 17; Congreso, 4; Hospital, 2; Latina, 12, y Universidad, 4.  
Total, 52

**DIRECCION DEL SERVICIO DE INCENDIOS***Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 7 al 13 de marzo de 1935*

Día 7, paseo de Extremadura, 12; se recibió el aviso a las 18'30 y se terminó a las 18'55; motivó el servicio un cortocircuito.  
Día 8, Atocha (Deuda Pública); se recibió el aviso a las 8'25 y se terminó a las 9; motivó el servicio un escape de vapor de la calefacción.  
Día 8, Cruz Verde, 8; se recibió el aviso a las 11'40 y se terminó a las 13'20; motivó el servicio el incendio de entramados.  
Día 8, Julián Marín, 21; se recibió el aviso a las 16'35 y se terminó a las 16'50; motivó el servicio un cortocircuito.  
Día 8, Avenida de la República, 6 (Puente de Vallecas); se recibió el aviso a las 19'25 y se terminó a las 21'45; motivó el servicio el incendio de una tienda de tejidos.  
Día 8, Atocha, 37; se recibió el aviso a las 21'10 y se terminó a las 21'30; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 8, Recoletos, 14; se recibió el aviso a las 22'20 y se terminó a las 23; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 9, Núñez de Balboa, 42; se recibió el aviso a las 2'25 y se terminó a las 2'45; motivó el servicio el incendio de una colcha y ropas de cama.

Día 9, Núñez de Balboa, 42; se recibió el aviso a las 8'10 y se terminó a las 8'25; motivó el servicio el incendio de un armario y unos trapos.

Día 10, Puerta del Sol, 10; se recibió el aviso a las 9'35 y se terminó a las 10'30; motivó el servicio un escape de amoníaco.

Día 10, Pozo, 6; se recibió el aviso a las 13'25 y se terminó a las 13'45; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 10, Jardines, 15; se recibió el aviso a las 13'45 y se terminó a las 14'06; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 10, Torrijos, 56; se recibió el aviso a las 14'05 y se terminó a las 14'35; motivó el servicio el incendio de unos sacos de carbón.

Día 10, Ronda de Atocha, 5; se recibió el aviso a las 16 y se terminó a las 16'15; motivó el servicio un cortocircuito.

Día 10, Ancora, 32; se recibió el aviso a las 19'52 y se terminó a las 20'10; motivó el servicio inflamarse gasolina.

Día 10, Mateo Inurria (vía pública); se recibió el aviso a las 20'38 y se terminó a las 21'10; motivó el servicio el incendio de una máquina excavadora.

Día 11, León, 24; se recibió el aviso a las 16'45 y se terminó a las 17'08; motivó el servicio el incendio del hollín de una chimenea.

Día 11, Vizcaya, 7; se recibió el aviso a las 20'10 y se terminó a las 20'42; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 13, Jaén, 23; se recibió el aviso a las 12'27 y se terminó a las 12'45; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 13, Fray Ceferino González, 6; se recibió el aviso a las 21 y se terminó a las 21'15; motivó el servicio un cortocircuito.

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 22; idem íd. por el ídem segundo Jefe, 33, e ídem íd. por los Jefes de zona, 70.  
Total, 125.

Madrid, 14 de marzo de 1935. El Arquitecto Director, *J. López de Coca*.

**CEMENTERIOS***Inhumaciones verificadas desde el 5 al 11 de marzo de 1935 y en igual período del quinquenio anterior*

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1935	1934	1933	1932	1931	1930
Municipales.....	356	435	320	371	383	367
San Justo.....	2	6	6	3	3	6
San Lorenzo.....	6	10	5	8	2	17
Santa María.....	1	4	2	6	5	3
San Isidro.....	2	4	1	2	5	3
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
	367	459	334	390	398	396
Fetos inhumados en los municipales.....	23	29	33	31	20	29

**TARIFA DE ANUNCIOS OFICIALES**

Pesetas

Relativos a subastas, concursos y hallazgo de objetos en la vía pública, línea..... 0,50

Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea..... 1

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.

**ARTES GRÁFICAS MUNICIPALES**

REPUBLICA ESPAÑOLA



AYUNTAMIENTO DE MADRID

# BOLETIN DE COTIZACIONES

20 de marzo de 1935

## Animales de carne y animales de piel

Todo el que sueña con poseer una pequeña o grande explotación de cunicultura se encuentra con esta pregunta, que surge en su mente:

¿Qué raza debo criar? ¿Cuál es la que me proporcionará los máximos ingresos?

Imposible es contestar a esta pregunta, si la respuesta ha de ajustarse estrictamente a un estudio económico del caso particular.

Sería preciso conocer no sólo la situación geográfica y climática de la localidad, la del local donde dicha explotación haya de iniciarse, las posibilidades económicas de implantación y las reservas alimenticias con que se cuenta, sino también el aspecto comercial o de venta.

Al no poder efectuar el estudio particular de cada caso, es necesario dar algunas normas generales que sirvan de orientación al gran número de labradores que optan por la cunicultura, observando que es industria lucrativa, de fácil y rápida implantación y de resultados económicos pronto y tangibles.

Recordemos que el conejo produce carne, piel y pelo.

Dejemos la producción de pelo, puesto que la cuestión comercial no se encuentra resuelta por el momento, y en este caso no puede ser lucrativa su implantación, y estudiemos las dos restantes producciones: carne y piel.

Cualquier raza de conejos produce ambas cosas. La diferencia estriba en que los conejos estrictamente llamados de carne nos dan una piel de escaso valor, y en los otros, en los de piel, ésta es de mejor calidad y solicitada por la peletería.

Nos encontramos, pues, que de ambas explotaciones obtenemos carne, como factor común, y una de ellas nos produce, además, una piel que se cotiza en el mercado peletero.

Luego no cabe duda que los máximos beneficios serán los correspondientes a la explotación de animales de piel, animales de doble rendimiento o de producción mixta.

Planteado así el problema, no hay opción: hay que encaminar las explotaciones hacia la producción de animales peleteros.

Pero siendo tan claro el problema, ¿cómo es que son tantos los cunicultores a quienes se plantea en su imaginación la duda acerca de una acertada elección de raza?

En primer lugar, el auge y desarrollo que tuvo el *Gigante* de España, auge y desarrollo debido a un periodista que escribió bastante sobre esta raza.

Y, naturalmente, de estos escritos, verdaderas apologías de una raza que se iniciaba, nació el conocimiento y divulgación del *Gigante* de España por todas las regiones de la Península.

En segundo lugar, las razas peleteras apenas eran conocidas en España, incluso en las Exposiciones nacionales, y, por último, y quizá sea ésta la principal razón, porque apenas tenían utilización las escasas pieles producidas.

Pero la situación ha cambiado. Hoy, gracias a la Asociación Nacional de Cunicultores de España y a la revista, las razas peleteras no sólo son conocidas, sino racionalmente explotadas; existen ya pieles, aunque todavía en escaso número, y por las Cooperativas agropecuarias se trata de resolver el problema de la utilización y venta de las pieles selectas.

Y ante la venta de las pieles, es natural que los productores se apresuren a iniciar las explotaciones de granjas a base de animales de piel.

¿Significa lo anteriormente escrito que deberán desecharse las razas de carne?

Ciertamente que no. Casos habrá en que la producción de carne sea económicamente conveniente; pero en la mayor parte de los casos, en la generalidad de los casos, es preferible la doble explotación de carne y piel.

Ahora bien: dentro de las razas peleteras, ¿cuál es la que más conviene?

Punto muy delicado es éste para generalizar, ya que un estudio atento de cada región es imprescindible para determinar este elección, pero estudio práctico y estadístico. El ideal sería señalar, no sólo por regiones, sino por comarcas y aun por localidades, la raza más conveniente; y mientras este estudio no se encuentre hecho, nos contentaremos con generalidades de carácter económico.

En primer lugar, las pieles blancas poseen una cotización más constante, y dentro de estas blancas, contamos con los *Rusos* y *Blancos de Bouscat*.

Entre los de color, son dignos de anotar: el *Chinchilla*, *Azul de Beveren*, *Habana*, *Negro y Fuego* y *Plateados*.

Y, por último, la nueva raza, los *Rex*, blancos y de color, que en lo futuro han de ser el porvenir peletero del conejo.

Y hacemos punto, en la esperanza de que estas ideas puedan por sí solas orientar a nuestros lectores en una acertada elección en cunicultura industrial.

EMILIO AYALA MARTÍN,  
Ingeniero.

### La torrefacción del café

## Se autoriza la adición de un 10 por 100 de azúcar

Por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Previsión se ha dictado la orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: Planteada nuevamente en este Ministerio, y en su Departamento de Sanidad, la cuestión llamada del café torrefacto, es decir, de su torrefacción con azúcar, de los informes recogidos resulta un doble problema a resolver. El primer problema, de solución ciertamente sencilla, estriba en determinar si el azúcar incorporado al café, en virtud de la acción del calor, resulta o no dañoso al organismo humano. La negativa es evidente de por sí, mediando la sola condición de que una y otra sustancia sean de buena calidad y aceptable, por ende, para el consumo público. El segundo problema estriba en consideraciones ajenas al problema sanitario puro; en efecto, influyendo notoriamente la cantidad de azúcar en el precio total de la mercancía, a mayor proporción del componente azúcar debe corresponder mayor baratura en el producto comercial o total, por cuyo motivo, en caso de autorizarse sin tasa la adición de azúcar, debería constar en la envoltura o lugar apropiado, para el público conocimiento, la proporción empleada.

La inspección en este supuesto consistiría en comprobar la proporción declarada de ambas sustancias y la buena calidad de las mismas.

Precisa, sin embargo, reconocer que la adición de azúcar para la torrefacción del café, si bien no dañosa en sí misma, se presta a la vehiculación de otras sustancias no aceptables, aunque inertes, por influir en el peso global, o francamente perjudiciales para la salud. Debe asimismo atenderse a que la adición de azúcar en abundante cantidad puede encubrir con el grosor de su capa envolvente cafés de mala calidad, que en su natural estado son francamente rechazados y pueden declararse inaceptables para el consumo corriente, tales son, por ejemplo, los llamados triajes, pasillas, negros, etc.

De lo expuesto se deduce que si, por una parte, la mezcla de café y azúcar en la torrefacción, cuando es previamente indicada en su cuantía, no puede ser considerada como producto dañoso, sea cual fuere la proporción de azúcar, resulta, por otra parte, ineludible la necesidad de evitar el que al amparo de una autorización legal se cometa para el consumidor un verdadero fraude y se establezca para la salud pública un peligro real y positivo.

Por estas consideraciones, oída la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Sanidad y la Dirección general del Ramo, este Ministerio se ha servido resolver:

Primero. En cuanto se refiere a sanidad pública, puede autorizarse, con carácter general, en la torrefacción del café, la adición de azúcar en proporción no superior al 10 por 100.

Segundo. Si se solicitase la adición de azúcar en proporción superior, las solicitudes deberán concederse sometiéndose la fabricación a la inspección que se determine.

Tercero. Queda prohibido en todo caso el empleo de sustancias de mala calidad, inaceptables para el consumo.

Cuarto. La obtención de muestras para los análisis se

efectuará extrayéndose de tres paquetes distintos de la misma fabricación, y si la mercancía fuese a granel en tres distintas tomas, para obtener de sus diferentes cifras analíticas el promedio, que será considerado el valorable para la proporción empleada.

Quinto. Siendo conveniente unificar la técnica analítica a este respecto para la mejor comparación de las cifras resultantes, y sin que con ello se prejuzgue el juicio que merezcan las técnicas en uso, se recomienda, para obtener el porcentaje de azúcar utilizado en la torrefacción, el método de Hilger.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 11 de marzo de 1935.»

### La campaña cerdía

Toca a su fin la campaña oficial de sacrificio de reses de cerda, ya que terminará el próximo día 30. Después continuará el sacrificio, como todos los años, muy reducido.

La última cotización de reses andaluzas y extremeñas es la de 2,25 pesetas por kilogramo de la canal.

### Un problema interesantísimo

## La repoblación forestal y el dictamen sobre la creación del patrimonio forestal de España

### (CONCLUSIÓN)

Para la realización escalonada, con una norma de continuidad, independiente de variaciones políticas, se propone crear el Patrimonio Forestal de España. Será ésta una entidad autónoma, pero controlada por el Estado. Funcionará adaptando los actuales organismos administrativos a la organización nueva y plan de repoblación.

### CAPITAL INICIAL

Copiamos del dictamen de la Comisión:

«El dictamen del Consejo de Economía, de una de cuyas propuestas arranca el nombramiento de esta Comisión, sugirió que se movilizara una cantidad aproximada a los 100 millones de pesetas, que en la total contrapartida del crédito otorgado por el Banco de Francia para la intervención del cambio corresponden a la participación del Estado. Y que dichos 100 millones se destinaran a financiar el Patrimonio Forestal de España. La mayoría de los firmantes estimamos que esta proposición es conveniente, y que sobre la base que ella supone debe constituirse la institución que nos ocupa. Pensamos así basándonos

principalmente en que al presente esa contrapartida se encuentra estéril, y mientras no sea necesaria, puede servir, en la parte a que nos referimos, para sustituir el aumento del déficit y consiguiente incremento de la Deuda que la fundación del Patrimonio Forestal supondría de no seguirse el camino que señalamos. En lugar de comenzar por emitir Deuda, que es lo más fácil, se usa la porción mencionada de la contrapartida y se suspende la emisión de Deuda hasta el momento en que esa contrapartida sea necesaria en el mecanismo de la intervención del cambio. El tiempo precisará el momento de dicha necesidad. Es posible que se encuentre a bastante distancia del presente. La mayoría de la Comisión entiende que si el Estado dispone de parte de la contrapartida para sus fines, con el compromiso de reponer cuando sea menester, muy bien podría otorgarse al otro partícipe —Banco de España— una compensación de índole semejante, que hoy por hoy, y salvando el mejor parecer de la Superioridad, en nada fundamental perjudicaría a la posición técnica del Centro Oficial de Contratación de Moneda.

La Comisión opina que la hora presente exige medios, arbitrios y recursos que no suelen ser los ordinarios. Hemos de recordar la movilización de capitales que el plan Marquet ha impuesto en Francia a las Cajas de Pensiones a la Vejez; la creación de créditos llevada a cabo por la Hacienda alemana mediante los bonos de contribuciones (Steuerzuschüsse) y las letras del Tesoro; el uso del dinero procedente del fondo de regulación de la libra que hizo en Inglaterra Mr. Snowden en el ejercicio de 1931-32, consumiendo 12.750.000 libras (unos 500 millones de pesetas al cambio de entonces.)»

#### PRIMERA FASE DE LA REPOBLACIÓN

Como terrenos más adecuados para una repoblación se indican la vertiente cantábrica, desde el Bidasoa a Galicia, por sus buenas condiciones climáticas.

En esta zona, las coníferas *Pinus Pinaster* y *Pinus insignis* han dado excelentes resultados.

Sin embargo, para atender al paro obrero, muy marcado en la zona agrícola del Sur de Andalucía, se propone destinar la mitad de las disponibilidades a esa zona. Se han conseguido aquí, en plantaciones particulares de eucaliptos, crecimientos verdaderamente asombrosos.

Hay terrenos, en el Sur de las provincias de Huelva y Sevilla, inadecuados para toda clase de cultivos, que suponen más de 120.000 hectáreas, muy adecuados al cultivo del eucalipto. Debidamente repoblados, pueden ser unas Landas españolas.

El eucalipto puede servir para la obtención de pasta química y mecánica, cuya importación tanto desequilibra la balanza de pagos. Para ello se ha constituido la Compañía Forestal de Villarejo.

Los capitales que se han de invertir y su rendimiento son:

#### ZONA NORTE

- 1.º Capital inicial, 50 millones de pesetas.
- 2.º Aportación de terrenos por los pueblos, mediante convenio.

3.º Costo de la repoblación por hectárea, comprendidos los gastos de dirección y administración, hasta el momento de la corta, 500 pesetas.

4.º Número de hectáreas a repoblar, 100.000.

5.º Turno de producción, veinte a veinticinco años.

6.º Producto medio por hectárea y año, siete metros cúbicos.

7.º Precio del árbol en pie por metro cúbico, 20 pesetas.

8.º Rendimiento por hectárea y año, 140 pesetas.

9.º Rendimiento total por año, 14 millones de pesetas.

10. Reposición de capital con destino a  $\frac{1}{20}$  de la total área, 2,5 millones de pesetas.

11. Rendimiento neto anual, 11,5 millones de pesetas.

(A repartir entre el Patrimonio y los cedentes de terreno.)

#### ZONA SUR

1.º Capital inicial, 50 millones de pesetas.

2.º Obtención de terreno por compra, a 200 pesetas hectárea.

3.º Costo de repoblación por hectárea, comprendidos los gastos de dirección y administración hasta el momento de la corta, 350 pesetas.

4.º Número de hectáreas a repoblar, 90.099.

5.º Turno de producción, veinte a veinticinco años.

6.º Producto medio por hectárea y año, cinco metros cúbicos.

7.º Precio del árbol en pie por metro cúbico, 15 pesetas.

8.º Rendimiento por hectárea y año, 75 pesetas.

9.º Rendimiento total por año, 6.818.175 pesetas.

10. Reposición de capital con destino a  $\frac{1}{20}$  de la total área, 1.590.750 pesetas.

11. Rendimiento neto anual, 5.227.425 pesetas.

El rendimiento mínimo obtenido en la explotación de ambas zonas sería:  $11.500.000 + 5.227.425 = 16.727.425$  pesetas. Con esta cifra y otras aportaciones se podría financiar la segunda fase.

#### PROPIEDAD DE LOS TERRENOS PARA LA REPOBLACIÓN

Los terrenos que pertenecen a Corporaciones públicas y que se pueden repoblar se clasifican:

PERTENENCIA	Superficie total Hectáreas
Montes del Estado .....	290.929
Idem de los pueblos .....	5.281.386
Idem de establecimientos públicos .....	6.417
Idem a cargo de las Diputaciones de Navarra y Vascongadas .....	703.299
<b>Total.....</b>	<b>6.032.061</b>

Se ve por estas cifras que la mayor parte de los montes que se deben repoblar no pertenecen al Estado. Para su repoblación se propone un condominio, en el que una de las partes aporte el terreno y la otra (el Estado) cargue con los gastos y dirección, repartiéndose los productos en la proporción que se pacte en cada caso. En último extremo se acudiría a la expropiación forzosa.

## VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan (1)

DISTRITOS	DÍA 7			DÍA 8			DÍA 9		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	763	1.319	4.705	751	1.341	4.690	777	1.293	4.650
Hospicio.....	14.162	3.092	3.750	14.100	3.061	3.942	14.065	3.005	3.700
Chamberí.....	15.011	8.543	7.900	15.136	8.537	7.947	15.003	8.564	7.839
Buenavista.....	18.590	3.730	18.510	18.650	3.810	18.500	18.700	3.800	18.525
Congreso.....	8.512	2.511	7.418	8.517	2.504	7.415	8.509	2.513	7.417
Hospital.....	10.407	2.314	4.400	10.390	2.290	4.300	10.310	2.310	4.310
Inclusa.....	13.900	5.500	7.179	13.610	5.370	6.950	13.800	5.470	7.100
Latina.....	20.148	3.163	4.063	20.176	3.180	4.155	20.133	3.131	4.138
Palacio.....	14.150	1.150	5.300	14.700	1.520	5.710	14.970	1.760	5.900
Universidad.....	24.514	7.368	23.377	24.934	7.432	22.462	24.813	7.390	22.835
<b>TOTAL.....</b>	<b>140.157</b>	<b>38.690</b>	<b>82.600</b>	<b>140.964</b>	<b>39.045</b>	<b>86.051</b>	<b>141.080</b>	<b>39.236</b>	<b>86.414</b>

  

DISTRITOS	DÍA 10			DÍA 11			DÍA 12			DÍA 13		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	770	1.301	4.720	761	1.310	4.685	753	1.325	4.735	749	1.318	4.690
Hospicio.....	13.960	2.990	2.950	13.956	2.985	2.960	14.095	3.004	2.850	14.120	3.130	3.110
Chamberí.....	14.989	8.561	7.893	15.076	8.502	7.899	15.140	8.601	7.921	15.165	8.575	7.905
Buenavista.....	18.700	3.800	18.600	18.610	3.800	18.640	18.720	3.850	18.580	18.700	3.800	18.500
Congreso.....	8.513	2.512	7.413	8.519	2.515	7.414	8.521	2.517	7.411	8.524	2.518	7.413
Hospital.....	10.290	2.290	4.300	10.310	2.301	4.314	10.240	2.270	4.295	10.310	2.240	4.294
Inclusa.....	13.900	5.450	7.150	14.080	5.220	7.200	14.000	5.425	7.100	13.800	5.695	6.980
Latina.....	20.077	3.248	4.246	20.133	3.150	4.139	20.181	3.183	4.174	20.140	3.139	4.140
Palacio.....	14.270	1.320	4.910	14.410	1.230	4.280	14.350	1.210	5.230	14.500	1.340	4.970
Universidad.....	25.048	7.329	22.637	22.428	6.906	21.642	22.148	6.848	22.137	22.718	7.431	22.572
<b>TOTAL.....</b>	<b>140.917</b>	<b>38.801</b>	<b>81.819</b>	<b>138.273</b>	<b>37.919</b>	<b>83.173</b>	<b>138.148</b>	<b>38.233</b>	<b>84.433</b>	<b>138.726</b>	<b>39.186</b>	<b>84.574</b>

(1) En el pan de familia están incluidas las libretas de forma redonda y superficie lisa. La casilla de pan de lujo se refiere al de viena, francés y gallego.

## MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Frutas</b>							
Acerolas, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Castañas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas claudias, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Limonos, sera.....	14 a 20	15 a 20	14 a 20	»	14 a 20	14 a 20	14 a 20
Mandarinas, caja.....	30 a 35	25 a 35	26 a 35	»	25 a 35	25 a 35	25 a 35
Mandarinas, ciento.....	3 a 7	3 a 7	3 a 7	»	3 a 7	3 a 7	3 a 7
Manzanas, kilogramo....	0,60 a 1,90	0,60 a 1,90	0,60 a 1,80	»	0,60 a 2	0,60 a 2	0,60 a 2
Manzanas de la tierra, ídem.....	0,50 a 1,40	0,50 a 1,40	0,40 a 1,30	»	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50
Manzanas reineta, ídem..	1,50 a 4	1,50 a 3,50	1,50 a 3,50	»	1,50 a 4	1,50 a 4	1,50 a 4
Manzanas verde doncella, ídem.....	0,50 a 3,25	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Melocotones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Melocotones de la tierra, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Membrillos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Berna, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas de Orihuela ídem	3 a 22	3 a 20	3 a 18	»	3 a 22	3 a 22	3 a 20
Naranjas del grano de oro, ídem.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Naranjas de Valencia, íd.	2 a 6	2 a 10	2 a 10	»	1,75	1,75	1,75
Naranjas de Washington, ídem.....	10 a 20	10 a 20	12 a 20	»	10 a 20	10 a 20	10 a 20
Nísperos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Nueces, ídem.....	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	»	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25

## PRECIOS

ESPECIES	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Paraguayas, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
Peras de agua, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem...	0,60 a 2	0,60 a 2	0,60 a 2	»	0,80 a 1,25	1,10 a 1,25	1,10 a 1,25
Piñones, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril..	35 a 40	35 a 40	35 a 40	»	35 a 40	35 a 40	35 a 40
Uvas de Chelva, kilo...	1 a 1,50	1,40 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,60	1 a 1,60	1 a 1,60
Uvas de Jijona, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas moscatel.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
<b>Verduras</b>							
Acelgas, manojo.....	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50	»	0,35 a 0,50	0,35 a 0,45	0,35 a 0,50
Ajos, kilogramo.....	1 a 1,50	1 a 1,50	0,80 a 1,50	»	0,80 a 1,50	0,80 a 1,60	0,80 a 1,50
Alcachofas, docena....	0,40 a 1,25	0,40 a 1,30	0,40 a 1,40	»	0,40 a 1,30	0,40 a 1,30	0,40 a 1,25
Apio, manojo.....	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	1,25 a 1,75	»	1,25 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2
Berenjenas, docena....	»	»	»	»	»	»	»
Bruselas, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Calabazas, pieza.....	1,25 a 2,50	1,25 a 2,50	1 a 3	»	1,25 a 2,50	1,25 a 2,25	1,25 a 2,50
Cardillos, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Cardos, docena.....	5 a 15	4 a 14	15 a 22	»	4 a 14	4 a 14	4 a 13
Cebollas nuevas, kilo...	0,12 a 0,22	0,15 a 0,22	0,15 a 0,18	»	0,15 a 0,22	0,15 a 0,22	0,15 a 0,22
Cebollas nuevas, cuatro manojos.....	»	»	»	»	»	»	»
Cebolletas, ídem.....	0,30 a 0,50	0,30 a 0,50	0,40 a 0,50	»	0,30 a 0,50	0,35 a 0,50	0,35 a 0,50
Coliflor, docena.....	4 a 12	4 a 12	4 a 13	»	4 a 12	4 a 12	4 a 12
Escarola, ídem.....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1,25 a 2	1,25 a 2,25
Espárragos de jardín, ma- nojo.....	»	»	»	»	»	»	»
Espárragos trigueros, íd.	0,50 a 0,70	0,35 a 0,70	0,45 a 0,75	»	0,35 a 0,70	0,35 a 0,70	0,35 a 0,70
Espinacas, ídem.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,50 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, íd.	0,50 a 0,60	0,50 a 0,55	0,40 a 0,50	»	0,45 a 0,50	0,45 a 0,65	0,50 a 0,65
Habas, ídem.....	0,30 a 0,40	0,30 a 0,35	0,20 a 0,31	»	0,20 a 0,30	0,30 a 0,40	0,45 a 0,50
Judías, ídem.....	1,25 a 1,50	1,50 a 1,75	1,50 a 1,75	»	1,25 a 1,50	1,25 a 1,50	3
Judíos, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, docena.....	0,80 a 2	1 a 2	0,90 a 2	»	0,75 a 2	0,75 a 2	1 a 2
Lombardas, ídem.....	4 a 12	4 a 12	4 a 12	»	4 a 12	4 a 12	4 a 12
Patatas blancas, kilogra- mo.....	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	»	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23	0,22 a 0,23
Patatas holandesas, ídem	0,31 a 0,33	0,31 a 0,33	0,31 a 0,33	»	0,31 a 0,33	0,31 a 0,33	0,31 a 0,33
Patatas holandesas norte, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas nuevas, ídem..	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26	»	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26	0,24 a 0,26
Patatas rosa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, cientos.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,70 a 0,90	»	0,60 a 0,80	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90
Repollo francés, docena..	2,5 a 9	2 a 8	2,50 a 8	»	2 a 8,50	2 a 8	2 a 8
Repollo de la tierra, ídem	1,75 a 6,50	1,50 a 6	1,50 a 6	»	1,50 a 6	1,50 a 6	1,50 a 6
Repollo de Levante, íd...	0,15 a 0,20	0,12 a 0,20	0,12 a 0,15	»	0,12 a 0,18	0,12 a 0,16	0,15
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	»	»	»	»	0,15 a 0,22	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Tomates de Canarias, íd.	0,70 a 1	0,75 a 1	0,80 a 1	»	0,60 a 1	0,6 a 1	0,80 a 1
Tomates de la tierra, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Zanahorias, manojo.....	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	»	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90

## MERCADO CENTRAL DE PESCADOS, AVES, HUEVOS Y CAZA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

## PRECIOS

ESPECIES	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Aves</b>							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	5 a 7,50	5 a 7,50	5 a 7,50	»	5 a 7,50	5 a 7,50	5 a 7,50
Gallinas, una.....	4 a 7,25	4 a 7,25	4 a 7,25	»	4 a 7,25	4 a 7,25	4 a 7,25
Patos, uno.....	4 a 6	4 a 6	4 a 6	»	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Pavos, ídem.....	10 a 16	10 a 16	10 a 16	»	10 a 16	10 a 16	10 a 16
Pichones, par.....	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2	»	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2
Pollos, uno.....	2,75 a 8	2,75 a 8	2,75 a 8	»	2,75 a 8	2,75 a 8	2,75 a 8

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
<b>Caza</b>							
Conejos de primera, par.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de segunda, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de tercera, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Conejos de cuarta, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
<b>Huevos (El ciento)</b>							
De Argentina.....	»	»	»	»	»	»	»
De Bélgica.....	18,50	18,50	18,50	»	18	18	18
De Castilla.....	17,50 a 18,50	17,50 a 18,50	17,50 a 18,50	»	17,50 a 18,50	17,50 a 18,50	17,50 a 18,50
De Chile.....	»	»	»	»	»	»	»
De Egipto.....	12 a 14	12 a 14	12 a 14	»	12 a 14	12 a 14	12 a 14
De Francia.....	16 a 18,50	16 a 18,50	16 a 18,50	»	16 a 18,50	16 a 18,50	16 a 18,50
De Holanda.....	18	18	18	»	18	18	18
De Marruecos.....	15 a 16,50	15 a 16,50	15 a 16,50	»	15 a 16,50	16 a 16,50	16 a 16,50
De Murcia.....	18	18	18	»	18	18	18
De Uruguay.....	»	»	»	»	»	»	»
De cámaras: Argentina..	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Bulgaria.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Polonia.....	»	»	»	»	»	»	»
De ídem: Turquía.....	»	»	»	»	»	»	»
<b>Pescados</b>							
Abadejo, kilogramo.....	1,50 a 2,50	2,15 a 2,40	1,50 a 2,50	»	1,40 a 1,65	1,50 a 1,75	1,25 a 1,50
Almejas, ídem.....	1,25 a 2	1,75 a 3,50	1,25 a 2	»	1,50 a 3,50	1,10 a 3,25	1,50 a 3,50
Anchoas, ídem.....	»	»	»	»	1 a 1,25	1,10 a 1,3	»
Anguilas, ídem.....	1 a 2	1,75 a 2,50	1 a 2	»	1,75 a 2,50	1,60 a 2,40	»
Angulas, ídem.....	4 a 6	7 a 8	4 a 6	»	6	5,50 a 6	6 a 6,50
Babozas, ídem.....	0,40 a 0,80	0,50 a 0,70	0,40 a 0,80	»	»	»	»
Bacalao, ídem.....	1,50 a 2,50	1,25 a 1,75	1,50 a 2,50	»	»	»	»
Bailas, ídem.....	2,50 a 3,50	2 a 2,50	2,50 a 3,50	»	»	»	»
Bertorellas, ídem.....	»	0,80 a 1,15	0,80 a 1,15	»	»	»	»
Besugos, ídem.....	1,50 a 2,50	2 a 2,50	1,50 a 2,50	»	2,25 a 2,50	1,90 a 2,25	1,90 a 2,15
Bígaros, ídem.....	1,25 a 1,50	0,40 a 0,60	1,25 a 1,50	»	0,50 a 0,70	0,40 a 0,60	0,40 a 0,60
Bocarte, ídem.....	0,80 a 1,25	»	0,80 a 1,25	»	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,25
Bocas, ídem.....	»	0,50 a 0,70	»	»	»	»	»
Bogas, ídem.....	0,50	»	0,50	»	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70
Boquerones, ídem.....	»	»	»	»	1 a 1,25	1 a 1,25	1,10 a 1,25
Brecas, ídem.....	0,75 a 1,25	1 a 1,75	0,75 a 1,25	»	0,70 a 0,90	0,70 a 0,90	0,65 a 0,95
Calamares, ídem.....	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50	»	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50	2,50 a 3,50
Caracoles, ídem.....	1,75	»	1,25	»	»	»	»
Cazón, ídem.....	1,25 a 1,75	1	1 a 1,80	»	1	1	1
Cigalas, ídem.....	4	»	»	»	»	3 a 5	3 a 5
Congrio, ídem.....	2 a 3,50	2 a 2,75	2 a 2,50	»	2 a 2,75	2,50	2 a 2,75
Chicharro, ídem.....	0,50 a 0,80	0,50 a 0,75	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,70	0,40 a 0,60	0,50 a 0,70
Chirlas, ídem.....	0,50 a 0,90	0,60 a 0,80	0,50 a 0,90	»	0,60 a 0,80	0,50 a 0,70	0,60 a 0,80
Dentones, ídem.....	1 a 2	»	1 a 2	»	»	»	»
Doradas, ídem.....	1 a 2	»	»	»	»	»	»
Espadín, ídem.....	»	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	»	»	»	»
Gallos, ídem.....	1,75 a 3	2 a 2,75	1,75 a 3	»	2 a 2,75	1,50 a 2,25	2 a 2,75
Gambas, ídem.....	3 a 6	2 a 4,50	3 a 6	»	3,50 a 5	3 a 6	3 a 6
Gato, ídem.....	0,60 a 0,80	0,80 a 1	0,60 a 0,80	»	1	1	1
Japuta, ídem.....	0,90 a 1	»	0,90 a 1	»	0,80 a 0,90	0,90 a 1	0,80 a 0,90
Langosta, una.....	10 a 15	13 a 15	13 a 14	»	10 a 12	8 a 10	10 a 12
Langostinos, kilogramo..	»	20 a 25	18 a 22	»	10 a 15	12 a 16	10 a 15
Lenguados, ídem.....	4 a 6,50	6 a 8	6 a 8	»	6,50 a 7,50	6,50 a 7,50	6,50 a 7,50
Lubinas, ídem.....	2 a 4	4 a 6	2 a 4	»	3,50 a 4,50	3,50 a 5,50	3,50 a 4,50
Marrajo, ídem.....	»	»	»	»	2,25	»	2,25
Merluza, ídem.....	4 a 5	4 a 5,50	3,50 a 4	»	3 a 3,50	3,40	3,15 a 3,50
Mero, ídem.....	2 a 3	2,75 a 3,50	2,25 a 3	»	2,25 a 3	3	2,25 a 3
Mujos, ídem.....	1 a 2	»	»	»	»	»	»
Pajeles, ídem.....	1 a 3	2 a 2,75	»	»	1,75 a 2,50	1,90 a 2,50	1,75 a 2,50
Palometas, ídem.....	»	»	1	»	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90	0,80 a 0,90
Papardo, ídem.....	»	1 a 1,10	1	»	0,80 a 0,90	0,80 a 1	»
Panchos, ídem.....	1 a 1,75	1,25	1 a 1,15	»	0,80 a 0,90	0,8	0,90 a 0,90
Parrocha, ídem.....	0,60 a 1	1	1 a 1,15	»	0,8 a 0,90	0,80 a 0,90	»
Percebes, ídem.....	1 a 1,50	1,50 a 2,50	»	»	1,50 a 2	»	1 a 2,75
Pescadillas ídem.....	1 a 4	1,65 a 3,50	1,25 a 2,25	»	1,25 a 2,50	1,15 a 2,40	1 a 2,25
Pez palo, ídem.....	»	1,25 a 1,90	»	»	»	»	1,25 a 1,75
Platusas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
P. tas, ídem.....	0,80 a 1,40	1 a 1,15	1 a 1,15	»	1 a 1,15	1	»
Rape, ídem.....	1 a 3	2,50 a 3	2 a 2,50	»	2 a 2,75	1,90 a 2,75	2 a 2,50
Rodaballos, ídem.....	2 a 4	»	»	»	»	»	»
Salmón, ídem.....	7 a 14	13 a 15	11,50 a 12	»	7 a 9	7 a 8	8 a 9
Salmonetes, ídem.....	2 a 4,50	3,50 a 5	3,50 a 5	»	3,50 a 5	3,50 a 5,50	3 a 4
Sardinias, ídem.....	0,80 a 1,25	1,15 a 1,50	1,30 a 1,65	»	1 a 1,30	1,10 a 1,40	1,15 a 1,50
Truchas, ídem.....	»	6 a 8	7,50 a 9	»	6 a 7,50	7 a 8,50	7 a 8
Voladores, ídem.....	»	1 a 1,15	1 a 1,15	»	1 a 1,15	1	1
Escabechos: De atún, barril..	75 a 115	»	»	»	»	»	»
De pescadilla, id. m.....	60 a 90	»	»	»	»	»	»

## VISITA DE POLICIA URBANA

Relación de precios de venta durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aceite, litro.....	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	»	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30	1,80 a 2,30
Aceitunas, kilogramo....	1 a 2	1 a 2	1 a 2	»	1 a 2	1 a 2	1 a 2
Aguardiente, litro.....	2 a 4	2 a 4	2 a 4	»	2 a 4	2 a 4	2 a 4
Alfalfa, quintal m.....	18	18	18	»	18	18	18
Alcohol, litro.....	1,50	1,50	1,50	»	1,50	1,50	1,50
Algarrobas, quintal m....	45	45	45	»	45	45	45
Arroz, kilogramo.....	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	»	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40	0,70 a 1,40
Avena, quintal m.....	35	35	35	»	35	35	35
Azúcar, kilogramo.....	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	»	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20	1,60 a 2,20
Bacalao, ídem.....	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	»	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70	2,10 a 2,70
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	4,75	4,75	4,75	»	4,75	4,75	4,75
Mineral, ídem.....	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	»	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50	4,40 a 5,50
Vegetal, ídem.....	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	»	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60	8,80 a 11,60
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	»	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10	2,70 a 4,10
Cerdo, ídem.....	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30	»	2 a 5,30	2 a 5,30	2 a 5,30
Ternera, ídem.....	3 a 8	3 a 8	3 a 8	»	3 a 8	3 a 8	3 a 8
Vaca primera, ídem..	4,80	4,80	4,80	»	4,80	4,80	4,80
Ídem segunda, ídem..	3,90	3,90	3,90	»	3,90	3,90	3,90
Ídem tercera, ídem..	2	2	2	»	2	2	2
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem.....	8 a 13	8 a 13	8 a 13	»	8 a 13	8 a 13	8 a 13
Jamón, ídem.....	7 a 16	7 a 16	7 a 16	»	7 a 16	7 a 16	7 a 16
Tocino, ídem.....	2,50	2,50	2,50	»	2,50	2,50	2,50
Cebada, quintal m.....	37	37	37	»	37	37	37
Centeno, ídem.....	40	40	40	»	40	40	40
Garbanzos, kilogramo...	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	»	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30	1,20 a 2,30
Harinas:							
Centeno, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Maíz, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Trigo al detall, ídem.	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Ídem al por mayor, quintal m.....	65	65	65	»	65	65	65
Huevos, docena.....	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3	»	2,50 a 3	2,50 a 3	2,50 a 3
Jabón, kilogramo.....	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50	»	1 a 1,50	1 a 1,50	1 a 1,50
Judías, ídem.....	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	»	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90	1,40 a 1,90
Leche, litro.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80
Lentejas, kilogramo....	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	»	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40	1,10 a 1,40
Leña, quintal m.....	8	8	8	»	8	8	8
Maíz, kilogramo.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50
Manteca de vaca, ídem..	6	6	6	»	6	6	6
Pan:							
Candéal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	»	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	»	0,33	0,33	0,33
Panecillo, pieza.....	0,10	0,10	0,10	»	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem de viena, ídem..	0,13	0,13	0,13	»	0,13	0,13	0,13
Ídem fd. pequeño, ídem	0,06	0,06	0,06	»	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	11	11	11	»	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo..	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20	»	1 a 1,20	1 a 1,20	1 a 1,20
Patatas, dos ídem.....	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	»	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80	0,35 a 0,80
Petróleo, litro.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos conserva, lata.	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	»	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90	0,75 a 0,90
Quesos:							
De bola, kilogramo..	8	8	8	»	8	8	8
De Gruyère, ídem....	11	11	11	»	11	11	11
Manchego, ídem....	6	6	6	»	6	6	6
De Parma, ídem.....	10	10	10	»	10	10	10
Roquefort, ídem.....	11	11	11	»	11	11	11
Sal, ídem.....	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	»	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20	0,15 a 0,20
Salvados, quintal m.....	30	30	30	»	30	30	30
Sardinas:							
De cuba, kilogramo..	»	»	»	»	»	»	»
En aceite, lata.....	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4	»	0,25 a 4	0,25 a 4	0,25 a 4
Tomates conserva, ídem..	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	»	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95	0,40 a 0,95
Trigo, quintal m.....	60	60	60	»	60	60	60
Vinos:							
Blancos, litro.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Tintos, ídem.....	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	»	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90	0,60 a 0,90
Vinagre, ídem.....	0,50	0,50	0,50	»	0,50	0,50	0,50

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas durante los días que se expresan.

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
7	138	55	739	.	290	37.279,4	3.526,8	5.519,5	.	28.724,5
8	361	1	1.858	25	523	99.603,9	30,8	16.571,9	153,3	54.420,7
9	126	15	950	.	134	35.651,5	90,5	8.828	.	13.141,5
10	.	.	.	.	.	.	.	.	.	.
11	302	196	1.025	.	479	80.106,2	12.685,7	9.173,1	.	41.702
12	261	102	799	.	301	70.263	7.239,6	6.184,7	.	30.425,1
13	256	28	1.115	49	281	68.191,7	1.49	7.888,1	289,9	25.653,2
	1.444	397	6.486	74	1.928	391.045,7	25.815,4	54.142,1	443,2	191.067

Derechos devengados

DÍAS	Mercado de aves	Quema-dero y sangrias	Degüello	Locación	Mondon-geria y tripería	Trans-portes	Cámaras	Secadero de pieles y cueros	Almacén	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
7	204,80	10,50	4.121,65	582,05	1.243,85	3.234,65	588,05	.	.	93	.	302,94	10.381,49
8	280,55	40	8.298,55	467	2.836,75	4.773,30	347,40	.	.	45,20	.	373,71	17.462,46
9	180,95	25	2.780,25	385,25	1.198,40	2.246,75	287,31	.	.	.	.	230,11	7.354,01
10	.	.	.	197,10	.	567	485,40	144,85	117,26	.	.	167,95	1.671,56
11	277,95	40	7.331,50	414,55	2.409,40	4.168,75	617,20	.	.	118	.	387,67	15.755,02
12	229,10	45	5.570,40	459,80	1.872,70	3.577,75	654,60	.	.	115	.	329,11	12.803,79
13	239,75	25	5.228,20	559,10	1.903,10	3.746,25	724,35	.	.	145,05	.	311,43	12.882,23
	1.413,40	185,50	33.330,55	3.064,85	11.461,20	22.254,45	3.704,30	144,85	117,26	516,25	.	2.122,95	78.318,56

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, durante los días que se expresan

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	De Asturias
7	373	19.190,2	4 a 4,61	3,48 a 4,13	2,83 a 3,39	2,83 a 3,56	3,48 a 4,13
8	595	30.379	3,91 a 4,69	3,35 a 4	2,83 a 3,39	3,04 a 3,65	3,35 a 4
9	400	18.974,6	3,61 a 4,69	2,96 a 4,12	2,96 a 3,48	3 a 3,61	2,96 a 4,12
10	.	.	.	.	.	.	.
11	417	20.275,1	3,61 a 4,52	3,35 a 4,13	2,83 a 3,48	3 a 3,61	3,35 a 4,13
12	473	24.345	3,91 a 4,52	3,35 a 4,13	2,83 a 3,48	3 a 3,61	3,35 a 4,13
13	463	22.718,3	3,91 a 4,78	3,35 a 4,13	2,83 a 3,48	3 a 3,61	3,35 a 4,13
	2.821	135.882,2					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas.....	2,52 a 2,83	2,39 a 2,87	2,52 a 2,72	.	2,45 a 2,87	2,48 a 2,87
	Cebones.....	2,70 a 2,83	2,61 a 2,96	2,61 a 2,87	.	2,35 a 2,87	2,52 a 2,87
	Toros.....	2,65 a 3,22	2,52 a 3,22	2,96 a 3,22	.	2,67 a 3,22	2,83 a 3,13
	Bueyes.....	2,52 a 2,61	2,50 a 2,96	2,43 a 2,70	.	2,48 a 2,70	2,48 a 2,78
	Corderos.....	4,10	4,10	4,10	.	4,10	4,10
Lanar.....	Carneros.....	3,60	3,60	3,60	.	3,60	3,60
	Ovejas.....	3,30	3,30	3,30	.	3,30	3,30
Cerdío.....	Lechales.....	2,50 a 3,10	2,50 a 3,10	2,50 a 3,10	.	2,50 a 3,10	2,50 a 3,10
	Blancos del país y chatos.....	.	.	.	.	.	.
	Castellanos.....	2,60 a 2,70	2,60 a 2,70	2,60 a 2,70	.	2,60 a 2,70	2,50 a 2,70
	Andaluces.....	2,20 a 2,25	2,20 a 2,25	2,20 a 2,25	.	2,20 a 2,25	2,20 a 2,25
	Extremeños.....	2,20 a 2,25	2,20 a 2,25	2,20 a 2,25	.	2,20 a 2,25	2,20 a 2,25
	Murcianos.....	2,80 a 2,90	2,80 a 2,90	2,80 a 2,90	.	2,80 a 2,90	2,80 a 2,90
	Mallorquines.....	.	.	.	.	.	.
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor.....	2,87	2,81	2,77	.	2,76	2,80	2,83
Lanar.....	3,83	3,85	3,84	.	3,86	3,88	3,98
Cerdío.....	2,31	2,31	2,30	.	2,32	2,30	2,39